

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV * Número 455 * Marzo 2026

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	4
I.2 CLAUSTRO.....	4
Acuerdo de Claustro Universitario de 16 de marzo de 2026 por el que se aprueban de manera provisional los nuevos Estatutos de la Universidad de Cádiz.	4
I.3 RECTOR	4
Resolución del Rector UCA/REC16VIT/2026, de 18 de marzo sobre la financiación de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.4	
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz. Convocatoria año 2026.	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC07VRI/2026, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del Programa Erasmus+ KA171 (proyectos de la Universidad de Cádiz, TransFrontEU y Líder África). Curso 2026/2027.....	19
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC08VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad para la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la investigación aplicada al desarrollo en el marco del programa Erasmus+ KA171 SMP. Convocatoria año 2026.	32
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VRI/2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Proyectos Semilla de Investigación SEA-EU 2026.	54
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VEE/2026, de 19 de marzo de 2026, por la que se aprueban las bases y se convoca la participación de la Universidad de Cádiz en el Programa “Santander X Spain Awards Startup Universitaria 2026”.....	85
I.4 VICERRECTORADOS.....	101
Instrucción UCA/I01VINT/2026, de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se establece el procedimiento de participación para acciones de cooperación al desarrollo en el ámbito de la innovación correspondientes al año 2026, subvencionados por la agencia española de cooperación internacional al desarrollo (AECID).....	101
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	110
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Fernando Sánchez Lanz como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores no doctores con vinculación permanente – Facultad de Ciencias de la Educación).	110
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	112
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	112
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2026 por la que se nombra a D. José Marchena Domínguez como director académico de la Cátedra Externa de la Universidad de Cádiz sobre Memoria Histórica y Democrática.	112

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057RECN/2026 por la que se cesa a D. ^a Gloria Espigado Tocino como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.....	114
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058RECN/2026 por la que se nombra a D. Pedro Pardo Jiménez como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.....	114
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R060RECN/2026 por la que se cesa a D. José Paz Blanco como Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz.	115
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D020/2026 por la que se cesan miembros del Equipo Decanal.....	115
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D021/2026 por la que se nombran miembros del Equipo Decanal.	115
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	116
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	116
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC65GER/2026, de 12 de marzo de 2026, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación.	116
IV. OTRAS DISPOSICIONES	119
Bases XXVIII Concurso de Pintura Rápida de la Universidad de Cádiz.	119
Bases de convocatoria de presentación de proyectos para la 76ª edición de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz.....	124
Concurso de fotografía VEO-VEO de la Universidad de Cádiz.....	141
Resolución del Director del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz por la que se convoca una ayuda de colegial colaborador para el curso 2025-2026.	145
V. ANUNCIOS.....	149
Número Contrato: EXP026/2025/19. Contrato de concesión de servicios para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en los Campus Bahía de Algeciras, Cádiz y Puerto Real de la Universidad de Cádiz, desglosado en seis lotes.....	149
Número Contrato: EXP038/2025/19. Contratación de los servicios de limpieza integral y desinfección en todos los centros y dependencias de la Universidad de Cádiz de forma sostenible.....	150

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.2 CLAUSTRO

Acuerdo de Claustro Universitario de 16 de marzo de 2026 por el que se aprueban de manera provisional los nuevos Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El Claustro Universitario, en su sesión extraordinaria de 16 de marzo de 2026, en su punto Único del Orden del día, aprobó de manera provisional los nuevos Estatutos de la Universidad de Cádiz.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/REC16VIT/2026, de 18 de marzo sobre la financiación de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/REC16VIT/2026, DE 18 DE MARZO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Advertido error en la RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/REC12VIT/2026, DE 04 DE MARZO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, publicada en BOUCA N. 454 (pág. 42), se rectifica en la presente resolución en los siguientes términos: **el número “1” reflejado en las ocho primeras clasificaciones orgánicas de la relación se sustituye por la letra “I”**, quedando de la siguiente forma:

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, se aprobó el “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025. En éste, la actuación denominada “Apoyo a INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN” define los parámetros para la ejecución de los componentes de la financiación básica (bloque V) y específica (Anexo IV).


Por tanto, resuelvo asignar con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia las siguientes cantidades para la Financiación de los Institutos de Investigación 2026:

Dichas dotaciones se realizarán a través de la aplicación presupuestaria 20INHPR25.000A.640.06 por un importe de **418.167,06** euros con el siguiente desglose. Siguiendo las instrucciones de la Gerencia sobre el tratamiento de los créditos presupuestarios no afectados, se crearán y se dotarán las siguientes clasificaciones orgánicas referenciadas a cada uno de los Institutos de Investigación. Dichas clasificaciones orgánicas tendrán una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2027**.

	CLAS. ORG	DESCRIPCIÓN	PARTE A Sexenios 30 € c/u	PARTE B		FINANCIACIÓN BÁSICA TOTAL	FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	PRESUPUESTO TOTAL
				20% proy	10%Art60			
FINANCIACIÓN	20.IN.CI.11.26	INMAR	11.550	91.299,12	4.424,42	107.273,54	29.000,00	136.273,54
	20.IN.CI.12.26	IMEYMAT	6.960	49.185,84	3.527,68	59.673,51	21.644,40	81.317,92
	20.IN.CI.13.26	ILA	2.190	1.144,87	27,17	3.362,04	22.000,00	25.362,04
	20.IN.CI.14.26	IVAGRO	5.880	24.562,20	1.487,38	31.929,58	23.000,00	54.929,58
	20.IN.CI.15.26	INBIO	4.440	8.893,89	206,62	13.540,51	11.000,00	24.540,51
	20.IN.CI.16.26	INDESS	9.600	23.218,58	1.455,49	34.274,07	18.000,00	52.274,07
	20.IN.CI.18.26	INEMHIS	4.110	2.775,37	102,74	6.988,11	9.500,00	16.488,11
	20.IN.CI.19.26	1 AI C	1.050	901,63	59,57	2.011,20	9.500,00	11.511,20
	20.IN.CI.IA.26	IESG	1.230	2.609,35	96,59	3.935,94	11.000,00	14.935,94
	20.IN.CI.IB.26	RIS	450	84,15	0,00	534,15	0,00	534,15
		TOTAL		47.460	204.674,99	11.387,66	263.522,65	154.644,40

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTTDL2AMS7CZ7SZPV74SGGY	Fecha	18/03/2026 14:34:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTTDL2AMS7CZ7SZPV74SGGY	Página	1/2



En Cádiz, en el día de la firma
Por Delegación de firma de fecha 07/02/2024 (BOUCA 16/02/2024)

María Jesús Ortega Agüera
Vicerrectora de Investigación y Transferencia
Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTTDL2AMS7CZ7SZPV74SGGY	Fecha	18/03/2026 14:34:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTTDL2AMS7CZ7SZPV74SGGY	Página	2/2



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz. Convocatoria año 2026.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz.

CONVOCATORIA AÑO 2026

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar, total o parcialmente, la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM), enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz. Con esto se pretende estimular entre el estudiantado el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo, integrando las competencias académicas con el compromiso solidario y la capacidad para plantear soluciones a los problemas de las sociedades más empobrecidas.

Esta convocatoria se alinea con el marco internacional TOSSD (Total Official Support for Sustainable Development), definido como el apoyo oficial total destinado a promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. El enfoque TOSSD proporciona una visión integral y transparente de todos los recursos oficiales y la financiación movilizada para este fin, incluyendo tanto la ayuda transfronteriza como el apoyo a los bienes públicos internacionales y la respuesta a desafíos globales.

Las propuestas de investigación deberán encuadrarse necesariamente en la clasificación técnica detallada, donde se especifican los Sectores CRS – METAS – ODS. Esta clasificación permite vincular cada área de intervención siguiente con sus metas específicas de desarrollo sostenible, con el objetivo de reportar institucionalmente estos datos de seguimiento y previsiones al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (DGPOLDES):

- Educación y servicios sociales: incluye desde la educación básica y secundaria hasta la formación técnica, profesional y universitaria, así como el fortalecimiento de los servicios de bienestar social.
- Salud y población: política y gestión sanitaria, servicios médicos, investigación sobre enfermedades y programas de salud reproductiva.
- Sectores productivos: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca e industria, con especial énfasis en la investigación técnica, extensión agraria y sostenibilidad de los recursos.
- Infraestructuras y Servicios económicos: abastecimiento de agua y saneamiento, energía sostenible, transporte y comunicaciones.
- Protección del medio ambiente: actividades transversales de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y preservación de ecosistemas.
- Paz, seguridad y derechos humanos: procesos de consolidación de la paz, fortalecimiento de la sociedad civil, supervisión democrática y protección de los derechos fundamentales.

2. MODALIDAD

Se convocan 3 ayudas de movilidad de una cuantía máxima de 2.700€ cada una para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, cuyas contrapartes sean universidades u ONGD, en países prioritarios para la cooperación española.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	1/11



Las estancias en el país de destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de una semana y un máximo de 2 meses de duración. Las fechas del periodo útil para la realización del trabajo deben coincidir con las fechas de viaje de ida y vuelta a ese país.

3. PAÍSES DESTINATARIOS

Los países objeto de las movibilidades son aquellos prioritarios para la cooperación española identificados en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027):

Región	País	Modalidad	Fondos
América Latina y Caribe	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, *Uruguay y Venezuela	TFG/TFM aplicados a la cooperación al desarrollo	UCA
Asia	Filipinas	TFG/TFM aplicados a la cooperación al desarrollo	UCA
Norte de África y Oriente Próximo	Marruecos, Mauritania, población saharai refugiada, Túnez, Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.	TFG/TFM aplicados a la cooperación al desarrollo	UCA
África	Cabo Verde, Senegal, Níger, Mali, Etiopía, Guinea Ecuatorial y Mozambique	TFG/TFM aplicados a la cooperación al desarrollo	UCA

4. DOTACIÓN Y GASTOS IMPUTABLES

El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 8.100€ con cargo a fondos UCA en el marco del Plan propio de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (OCID).

Estos fondos son los destinados a financiar la modalidad de prácticas internacionales enfocadas a la elaboración de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) de investigación aplicada al desarrollo. Los fondos incluyen las siguientes partidas:

- Apoyo individual: el importe de la ayuda por persona beneficiaria será de 482 euros/mes (o parte proporcional si es menor a un mes) hasta un máximo de dos meses.
- Apoyo de viaje: a cada participante se le abonará una bolsa de viaje (gastos reales) según la tabla que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros (km) entre el lugar de origen y el lugar de destino	Cantidad máxima a percibir
Entre 100 y 499	211€
Entre 500 y 1999	309€
Entre 2000 y 2999	395€

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	2/11



Entre 3000 y 3999	580€
Entre 4000 y 7999	1.188€
Más de 8000	1.735€

Los gastos de viaje que pueden financiarse son los gastos de viaje en tránsito desde y hacia el país de origen, y los gastos de desplazamiento en destino necesarios para la ejecución de la acción propuesta. La franja de distancia financiable debe calcularse desde la ciudad de origen hasta la de destino, con independencia de las escalas necesarias, usando la calculadora propuesta por la Comisión Europea, disponible en el siguiente enlace: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-andtools/distance-calculator> La dotación económica destinada a alojamiento y manutención está sujeta a la permanencia en destino. En cualquier caso, la cuantía de la ayuda está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la ejecución de las ayudas será hasta el 15 de octubre de 2026. Entre el 16 y el 26 de octubre de 2026 hay que presentar por CAU la memoria técnica y económica de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad o no se justifiquen adecuadamente las ayudas se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente.

6. SOLICITANTES

La persona solicitante será siempre estudiante UCA con matrícula en vigor en cualquier titulación de Grado y Máster que tenga pendiente la realización y defensa del TFG/TFM.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria por los canales propios del Vicerrectorado de Internacionalización. Una vez presentada la solicitud a través del CAU se establece un plazo de subsanación de 5 días hábiles para presentar la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud.

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme a los modelos que figuran en los Anexos de la convocatoria. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión, debe presentarse en línea a través del CAU creado a tal fin entre los servicios ofertados por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identificación del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
2. Formato de solicitud cumplimentada y firmada (anexo 1). La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
3. Copia del documento acreditativo de estar matriculado/a en Grado/Máster en la Universidad de Cádiz
4. Extracto sin validez oficial del expediente académico de la titulación en el que figure la nota media,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	3/11



y en el caso de máster expediente académico de la titulación que dio acceso al mismo.

5. Copia de titularidad de la cuenta bancaria.

6. Plan de trabajo de TFG/TFM firmada por los/as tutores/as o directores/as (UCA/contraparte) (anexo 2).

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización un listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el mismo espacio web.

9. VALORACIÓN DE MÉRITOS

La Comisión de Internacionalización será la encargada de baremar cada una de las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional. La misma se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas según cada modalidad:

a) Expediente académico (máx. 3 puntos)

b) Plan de trabajo (máx. 7 puntos)

- Justificación de la intervención y coherencia de los objetivos y metodología (máx. 3 puntos)

- Pertinencia para la contraparte de las actividades y resultados (máx. 3 puntos)

- Grado de detalle, claridad y coherencia de la propuesta (máx. 1 punto)

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 5 puntos, debiendo obtener en el apartado b) una puntuación mínima de 3 puntos. En caso de empate entre aspirantes, quedará por delante la persona que ostente la mejor puntuación en el apartado "Expediente académico". En caso de que la comisión de internacionalización lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a las personas participantes sobre los méritos aportados. En cualquier caso, la comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, pudiendo desestimar aquellas que no cumplan con los objetivos de la misma.

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de concesión incluirá las personas solicitantes a quienes se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Igualmente podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciara a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	4/11



persona solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID <http://https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/>

Las ayudas serán gestionadas por el personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (cooperacion.internacional@uca.es) y el abono de las mismas se realizará en único pago antes del inicio de la actividad. La UCA abonará la cantidad que corresponda en cada caso a las personas beneficiarias en la cuenta bancaria que hayan facilitado, siempre que acrediten ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

11. EXCLUSIÓN E INCOMPATIBILIDADES

La concesión de la presente subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será causa de exclusión, además del incumplimiento de lo establecido en estas bases, la no presentación de la documentación requerida junto con la solicitud, así como la omisión de la firma en los documentos que así lo requieran.

Quedará excluido el estudiantado de intercambio académico (Erasmus, SICUE, alumnos visitantes, etc.).

Esta subvención es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos concedidos por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, destinados a la misma finalidad. El beneficiario que obtenga una nueva subvención para la misma actividad y opte por la misma deberá renunciar a la otorgada de conformidad con estas bases debiendo comunicarlo a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de haber percibido algún pago en el marco de esta convocatoria deberá proceder al reintegro del mismo.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias están obligadas a lo siguiente:

1. Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda antes de realizar la estancia en el país de destino.
2. Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
3. Presentar la memoria de justificación técnica y económica de la actividad, antes del 26 de octubre de 2026, incluyendo los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre de la persona beneficiaria.
4. Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseje la movilidad. De no

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	5/11



atender a estas recomendaciones se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.

5. La persona beneficiaria de la ayuda deberá participar en al menos una actividad de difusión de resultados que se organizará desde la OCID.

13. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

La Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz facilitará la publicación y difusión de los resultados y resúmenes de los trabajos realizados por las personas beneficiarias de las ayudas a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden.

Además, se podrán organizar otras actividades divulgativas, que serán definidas por la Universidad de Cádiz, a las que la persona beneficiaria de la ayuda estará invitada a participar según lo establecido en el Artículo 12 de las presentes bases.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	6/11



17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.


Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	7/11	

ANEXO 1 - SOLICITUD

Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz

FORMULARIO DE SOLICITUD	
DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	NIF/pasaporte:
Dirección	
Localidad:	Cuenta bancaria:
Código Postal:	Correo electrónico:
Teléfono:	Móvil:
País de la estancia:	Nombre de la contraparte:
Periodo de realización de la actividad:	<input type="checkbox"/> TFG <input type="checkbox"/> TFM
Título del TFM/TFG	
Denominación de Grado/Máster de la persona interesada:	
Señala el Sector CRS más significativo en el que encuadra el trabajo	
<input type="checkbox"/> Educación y servicios sociales	<input type="checkbox"/> Salud y población
<input type="checkbox"/> Sectores productivos	<input type="checkbox"/> Infraestructuras y Servicios económicos
<input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/> Paz, seguridad y derechos humanos
MARCAR CON X:	
<input type="checkbox"/> Autorizo a la Oficina de Cooperación a que pueda difundir mi TFG/TFM con fines no comerciales según la normativa vigente:	
<input type="checkbox"/> Me comprometo a participar en al menos una actividad de presentación de TFG/TFM que se organizará desde la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:	
Tutor/a UCA:	Departamento UCA al que pertenece:
Teléfono:	Correo electrónico:

*(Creditor Reporting System) son un sistema de clasificación técnica utilizado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) para identificar específicamente a qué área de la sociedad o de la economía se destina una ayuda al desarrollo.

Fdo.

Fecha

8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	8/11



ANEXO 2 - PLAN DE TRABAJO**Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz**

1.- TÍTULO DEL /TFG/TFM/:

2.- CÓDIGOS SECTOR CRS-METAS-ODS (Para cumplimentar este apartado ver [documento de Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#)).

3.- FECHA DE INICIO:

4.- FECHA DE FINALIZACIÓN:

5.- NÚMERO DE SEMANAS/MESES PARA LAS QUE SOLICITA LA AYUDA:

6.- PAÍS DE DESARROLLO DE LA ESTANCIA:

7.- CONTRAPARTE:

7.1 Descripción breve de sus misión, objetivos, actividades principales y características de la zona y de las personas beneficiarias.

7.2 Datos de contacto de la entidad.

8.- DESCRIPCIÓN DEL TFG/TFM:

8.1 Justificación de la intervención en el país, con la temática y la contraparte seleccionada, comentar si hay alguna trayectoria anterior.

8.2 Objetivos de la investigación.

8.3 Metodología de la investigación.

8.4 Actividades que se pretenden llevar a cabo y cronograma.

8.5 Resultados de la investigación que se pretender conseguir (quién se beneficiará de la actividad y de qué manera).

8.6 Interés de los resultados y actividades para la contraparte.

8.7 Orientación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9.- TUTORES DE LA ACTIVIDAD

Tutor/es UCA (incluir datos de contacto).

Tutor/es de la contraparte (incluir datos de contacto).

Firmas:**Persona Interesada****Tutor/a UCA****Tutor/a contraparte**

9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	9/11



ANEXO 3 - Memoria técnica de justificación
Ayudas de movilidad para la realización de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM) enfocados a la investigación aplicada para el desarrollo, con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz


1.1 Datos de la persona beneficiaria

Campo	Información
Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	
Centro de estudios (Facultad):	
Título del TFG/TFM:	
Correo electrónico:	
País de la estancia:	
Contraparte/Organización de acogida:	
Período de ejecución de la actividad:	Del [Fecha de inicio] al [Fecha de fin]
Duración total de la movilidad:	[Número] semanas / [Número] meses
Importe total de la ayuda concedida:	[Cantidad concedida] €

Lugar y Fecha:

Firma de la persona beneficiaria

10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	10/11	

1.2 Desarrollo de las actividades en terreno

Describe de forma concisa las actividades realizadas durante la estancia, comparándolas con el cronograma y plan de trabajo inicial (anexo 2).

- **Descripción del contexto:** menciona el lugar específico (ciudad/región) y la entidad contraparte donde se realizó la estancia.
- **Actividades principales:** detalle las tareas específicas llevadas a cabo (ej. recolección de datos, entrevistas, talleres, observación, trabajo de campo, análisis documental).
- **Desviaciones (si las hubo):** en caso de haber modificado el plan inicial (ej. cambios en fechas, metodología o actividades), justifique brevemente los motivos.

1.2. Logro de objetivos y resultados obtenidos

Compara los resultados planificados con los resultados realmente obtenidos y su impacto en la investigación y en la contraparte.

- **Objetivos de la investigación:** indica si se alcanzaron los objetivos del TFG/TFM relacionados con el trabajo de campo.
- **Contribución a la contraparte:** explica el beneficio o impacto directo que la investigación ha tenido para la entidad de acogida y/o las personas beneficiarias (ej. base de datos creada, informe entregado a la organización, propuesta de mejora).
- **Resultados tangibles:** enumera los productos obtenidos gracias a la estancia (ej. Capítulo específico del trabajo finalizado, encuestas realizadas, material fotográfico/audiovisual, etc.).

1.3. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Justifica cómo la actividad en terreno ha reforzado la orientación de su trabajo a los ODS de la Agenda 2030: indica qué ODS y metas concretas se relacionan directamente con el trabajo de campo realizado y explica cómo la inmersión en el proceso de desarrollo ha permitido una comprensión más profunda y una mayor pertinencia del TFG/TFM a dichos ODS.

1.4. Valoración global de la experiencia y conclusiones

- **Valoración personal:** reflexiona sobre la experiencia de movilidad en el ámbito de la cooperación, el aprendizaje adquirido y la integración de competencias teóricas y prácticas.
- **Impacto académico:** cómo la estancia en terreno ha sido fundamental o ha enriquecido significativamente el desarrollo del TFG/TFM.

Anexos (fotos, materiales, etc.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NX5TLVJ3SU7EGTYSGM	Página	11/11



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC07VRI/2026, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del Programa Erasmus+ KA171 (proyectos de la Universidad de Cádiz, TransFrontEU y Líder África). Curso 2026/2027.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC07VRI/2026, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DESTINADAS A ESTUDIANTES ENTRANTES DE UNIVERSIDADES SOCIAS DE TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171 (proyectos de la Universidad de Cádiz, TransFrontEU y Líder África).

CURSO 2026/2027.

Con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados la oportunidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz en el curso académico 2026/2027 a través del programa ERASMUS+ KA171.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los estudiantes seleccionados por las universidades socias de terceros países no asociados incluidas en el programa ERASMUS+ KA171 (proyectos de la Universidad de Cádiz, TransFrontEU y Líder África).

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para los proyectos objeto de esta convocatoria.

TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.


La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrío.

1



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Fecha	11/03/2026 06:31:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Página	1/12



BASES DE LA CONVOCATORIA

El programa Erasmus+ KA171 SMS IN (movilidad entrante de estudiantes con fines de estudio) ofrece a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados la posibilidad de realizar una estancia de estudios en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el primer o el segundo semestre del curso académico 2026-2027.

Los estudiantes beneficiarios estarán exentos del pago de matrícula y podrán utilizar las instalaciones de la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los servicios cuyas tasas sean también de aplicación a los alumnos de la UCA). Además de lo anterior, en caso de que existan fondos disponibles para el país en que esté situada la universidad de origen, los estudiantes percibirán una ayuda financiada con fondos Erasmus+ para el viaje y la manutención (ver **Anexo VII**).

Por su parte, las universidades de origen de los beneficiarios deberán reconocer la totalidad de las actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y que hayan sido superadas con éxito en la UCA.

La solicitud de participación, tanto por parte de la universidad de socia como de los estudiantes, en la presente convocatoria implica la aceptación del contenido de las presentes bases.

1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- Estar matriculado en estudios de Grado, Máster o Doctorado en una de las universidades socias de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA171 (ver **Anexo I**), tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la estancia.
- Ser preseleccionado y nominado por la universidad de origen.
- No haber participado en el programa Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios (Grado/Máster/Doctorado) durante más de 9 meses. En todo caso, la totalidad de meses de movilidad Erasmus + disfrutados por el alumnado tras la finalización de su estancia en la UCA, no podrá superar 12 meses.
- Para los alumnos de Grado: acreditar un nivel B1 o superior de español de acuerdo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Se podrá acreditar el nivel de español mediante Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) del Instituto Cervantes.

Aquellos estudiantes que no puedan acreditar el nivel de idioma mediante el Certificado DELE, pero consideren contar con las competencias lingüísticas establecidas en el MCER para el nivel B1, podrán solicitar realizar de manera gratuita una prueba de nivel, que será organizada por el Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA antes de la finalización del plazo de aceptación. En el momento de la nominación, si procede, la universidad socia deberá indicar el listado de alumnos que solicitan realizar la prueba



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Fecha	11/03/2026 06:31:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Página	2/12	

de nivel de español para su remisión al Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, responsable de la prueba.

Excepcionalmente, los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado que vayan a realizar únicamente una estancia de investigación o cursar las asignaturas ofrecidas en otros idiomas (no español) en la UCA podrán presentar un certificado de inglés y/o francés (mínimo nivel B1). Esta acreditación deberá corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA:

<https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/> No obstante, en el caso de los alumnos de Máster y Doctorado, su admisibilidad estará condicionada a la obtención de la carta de invitación (**Anexo V**) firmada por un profesor en la UCA que acepte supervisar las actividades de investigación en dicha lengua.

Los alumnos cuya lengua materna sea española no tendrán que presentar ninguna acreditación de español. Los alumnos cuya lengua materna sea inglés o francés tampoco tendrán la obligación de presentar las acreditaciones en dichos idiomas.

Requisitos específicos para los alumnos de Ciencias de Salud (Facultades de Enfermería y Fisioterapia y Facultad de Medicina de la UCA):

1. Acreditar un nivel B2 o superior de español de acuerdo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
2. Para los alumnos de prácticas clínicas en centros sanitarios (hospitales, centros de salud o clínicas privadas): los estudiantes tienen que aportar, antes de su incorporación, el **certificado de vacunación o inmunidad** exigido por las autoridades sanitarias españolas o andaluzas. Además, deberán aportar el **Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual**, según exige la normativa vigente para el acceso a centros sanitarios.

2. PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR LA UNIVERSIDAD SOCIA

2.1. PRESELECCIÓN

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes.

Los requisitos generales de admisibilidad y el baremo establecidos por la UCA y los criterios específicos de preselección de la universidad socia deberán publicarse en los medios de difusión institucionales de la universidad de origen (tablón de anuncios físico o virtual, página web, redes sociales...).



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Fecha	11/03/2026 06:31:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Página	3/12	

Para que la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización pueda valorar la adecuación del perfil de los estudiantes nominados a la Estrategia de Internacionalización de la UCA y a la Estrategia de Inclusión y Diversidad Erasmus+, el **baremo** debe incluir obligatoriamente los siguientes criterios:

- Estudiantes que realicen su primera estancia Erasmus+: 1 punto.
- Excelencia académica: 2 puntos.
- Estudiantes de Máster o Doctorado cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas prioritarias de la universidad socia o de la UCA (se requiere carta de invitación, ver **Anexo V**): 2 puntos.
- Certificado de español de nivel B2 o superior: 1 punto.
- Certificado(s) de nivel B2 o superior de otros idiomas: 1 punto.
- Estudiantes pertenecientes a uno o más de los grupos destinatarios de la Estrategia de Inclusión y Diversidad Erasmus+¹: 3 puntos.

2.2. NOMINACIÓN

Las universidades socias podrán nominar para la beca completa el número de alumnos indicado en la carta de distribución de las plazas, enviada a cada una de las universidades socias a principios de marzo 2026. (**Anexo II**). No obstante, la nominación de los alumnos no implica la concesión de beca, que estará supeditada a la admisión definitiva del estudiante por parte de la UCA (aprobación de su Acuerdo de aprendizaje).

Se recomienda establecer una **lista de reserva**. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.

Beca cero:

Todas las universidades pueden nominar hasta a 3 alumnos para la beca cero² (también los países y las universidades que no tienen financiación asignada en el proyecto 2024 o 2025³).

Las universidades de Ucrania y Palestina no podrán nominar a alumnos para la beca cero, puesto que todas las movibilidades de Ucrania y Palestina tienen derecho a los

¹ Decisión de Ejecución de la Comisión relativa al marco de medidas de inclusión del programa Erasmus+ y del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/commission-decision-framework-inclusion-2021-27>

² Para más información sobre esta modalidad de la beca, consulte el Anexo VII de la presente convocatoria.

³ En los Anexos I y II aparecen con el símbolo de asterisco (*)



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Fecha	11/03/2026 06:31:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Página	4/12	

fondos de inclusión y no pueden venir con beca cero.

Tampoco se podrá nominar a un alumno de entornos desfavorecidos para una beca cero.

Plazos:

Se abrirá una primera fase de nominación para estancias en el primer semestre (septiembre-febrero) o el segundo semestre (febrero-junio) del curso 2026/27. Se deberá indicar claramente en la carta de nominación el semestre para el que se nombra al alumno. Posteriormente, en función de los fondos disponibles, se valorará la apertura de una segunda fase de nominación para estancias en el segundo semestre del curso y se informará a los socios.

La fecha límite de nominación será el **30 de abril de 2026**.

Formalización de la nominación:

Para formalizar la nominación las universidades socias deben enviar los siguientes documentos obligatoriamente al correo electrónico **gestion.ka107@uca.es**:

1. Carta de Nominación (**Anexo III**) en formato Excel y PDF (firmada y sellada).
2. Documento de ausencia de conflicto de intereses (**Anexo IV**) firmado y sellado.
3. Pruebas documentales (enlaces a las páginas web, fotografías de eventos de difusión, noticias en la prensa local o universitaria, redes sociales, etc.) sobre la publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad socia y las actividades de difusión llevadas a cabo.

3. ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR LA UCA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización procederá al estudio de la documentación aportada y enviará un enlace de registro a cada alumno nominado. El envío del enlace de registro no significa en ningún caso la selección del alumnado, sino simplemente su aceptación al proceso de selección.

Los alumnos nominados tendrán que rellenar una solicitud en la plataforma ORIUCA de la Universidad de Cádiz y aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de idioma de docencia en la UCA (español, inglés, francés de nivel B1 o superior).
2. Copia de pasaporte con el que vayan a realizar el viaje a España. El pasaporte tiene que ser válido como mínimo hasta septiembre de 2027 para poder tramitar el visado correspondiente.

Si en el momento de realizar la solicitud el estudiante no dispone de pasaporte en vigor



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Fecha	11/03/2026 06:31:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Página	5/12	

o la fecha de caducidad es anterior a septiembre de 2027, deberá adjuntar de manera provisional el pasaporte del que disponga en ese momento y subsanarlo a través de correo electrónico antes del 1 de julio de 2026.

Fecha límite para rellenar la solicitud y adjuntar toda la documentación: 07/05/2026

Desde que un alumno haya sido nominado, también tiene que tramitar los siguientes documentos con la UCA y enviarlos por email a erasmus.ka107.incoming@gm.uca.es:

1. Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement) firmado por las tres partes: el estudiante, el coordinador académico de la Universidad de Origen y el coordinador académico de la UCA (**Anexo VI**). Los datos de contacto de los coordinadores de movilidad internacional en las facultades/centros UCA pueden ser consultados en el FactSheet (<https://internacional.uca.es/wp-content/uploads/2020/12/Fact-Sheet.pdf>).
2. Plan de investigación en la UCA y carta de invitación (**Anexo V**) de los estudiantes de Máster o Doctorado que soliciten realizar únicamente una estancia de investigación (**además del Acuerdo de aprendizaje**).

Fecha límite para enviar el Acuerdo de Aprendizaje y el Plan de investigación (si fuera necesario): 01/06/2026.

4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el procedimiento de admisión de los estudiantes por la UCA, **a mediados de junio de 2026** se publicará, en la página web de la convocatoria, el **listado provisional de solicitudes admitidas, excluidas y pendientes de subsanación**. Se concederá el plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes y formulación de alegaciones.

A principios de julio de 2026 se publicará el **listado definitivo de Solicitudes admitidas y excluidas**.

5. OBLIGACIONES DE LA UCA

5.1. Antes de la movilidad

- Enviar por correo electrónico las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+ e instrucciones para descargar y subir documentación a través de dicha plataforma.
- Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ la carta de aceptación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.
- Gestionar con la aseguradora convenida con la UCA la contratación de la póliza del seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil exigido por

6



TransFrontEU

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Fecha	11/03/2026 06:31:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Página	6/12	

el programa Erasmus+. La aseguradora será la responsable de enviar la copia del seguro contratado al alumno.

- Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la UCA y la bienvenida que organiza el Vicerrectorado de Internacionalización a comienzos del semestre para los estudiantes Erasmus+.

5.2. Durante la movilidad

- Abonar la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) a condición de que el alumno cumpla los requisitos necesarios para cada pago, recogidos en el Convenio de Subvención firmado por el alumno antes del inicio de su movilidad:

✓ Pago inicial: hasta el 80% del importe total de la beca durante el primer mes de estancia, a condición de haber completado el registro y haber firmado el original del Convenio de Subvención.

✓ Pago final: importe restante de la ayuda (20%) unos días antes de finalizar la estancia a condición de haber completado y enviado la encuesta final online sobre la estancia Erasmus+ (EU Survey) dentro del plazo establecido.

5.3. Después de la movilidad

- Enviar al alumno por correo electrónico, tras el cierre de las actas en la UCA (finales de febrero, finales de julio o finales de septiembre), el Transcript of Records o el Informe de las actividades de investigación realizadas del alumno. Solicitar que se tramite el documento de Reconocimiento de créditos/horas de investigación realizados en la UCA.

6. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS

6.1. Antes de la movilidad

- Gestionar el Acuerdo de Aprendizaje (en formato PDF), firmado por el alumno, coordinador académico de la UCA y el coordinador académico de la Universidad de Origen.
- Solicitar el visado de estudios en su país de origen y asumir los gastos de gestión. Para facilitar su obtención, la UCA emitirá una carta de aceptación y enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes admitidos.
- Reservar los billetes de transporte y asumir los gastos de gestión. Los estudiantes con beca recibirán el importe de la ayuda de viaje en el primer pago (ver apartado 5.2), pero deben tener en cuenta que es una ayuda única con un importe fijo en función de la distancia entre la universidad de origen y la UCA, no un reembolso del total de los gastos de viaje.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Fecha	11/03/2026 06:31:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Página	7/12	

- Llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes de estancia hasta que reciban el primer pago.
- Buscar y reservar su propio alojamiento. El paquete informativo que se enviará a los estudiantes antes de la movilidad incluye información sobre el Colegio Mayor de la Universidad y las residencias universitarias en Cádiz.
- Realizar la matrícula en línea de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos por la UCA.
- Acceder a la plataforma del Apoyo lingüístico en línea (<http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido>) y (<https://academy.europa.eu/>) para realizar un test de nivel del idioma en el cual el alumno va a estudiar en la UCA (español, inglés/francés).

6.2. Durante la movilidad

- Permanecer en la UCA al menos 2 meses (60 días) para considerarse estudiante Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver el importe ya percibido de la beca.
- Asistir a las sesiones presenciales de registro (una general y otra específica para los alumnos de esta convocatoria) y firmar el convenio de subvención antes del comienzo de su movilidad en la sesión específica Erasmus+ KA171. Ambos requisitos serán obligatorios para percibir el pago inicial de la beca. En caso de no poder asistir a la sesión presencial de registro, o de no poder realizar la movilidad por causa de fuerza mayor, el estudiante deberá informar a la mayor brevedad posible a la UCA a través del correo electrónico erasmus.ka107.incoming@uca.es
- Firmar la Enmienda al Convenio de Subvención en caso necesario (modificación de las fechas de estancia y/o apertura de cuenta bancaria en España).
- Rellenar el formulario de seguimiento (follow-up) a la mitad de la estancia.
- Asistir a las clases o realizar el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje y presentarse a los exámenes que forman parte del programa de las asignaturas que estén cursando en la UCA.
- Realizar el curso de idioma en la plataforma del Apoyo lingüístico en línea (<http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido>) y (<https://academy.europa.eu/>) para mejorar su nivel de idioma durante su estancia en la UCA.
- Informar a la Oficina de Internacionalización de la UCA y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En dicho caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 60 días se le solicitará la



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Fecha	11/03/2026 06:31:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Página	8/12	

devolución íntegra de la beca.

- Completar y enviar el Erasmus+ Participant Report (EU Survey) en un plazo de diez días tras la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.
- Presentarse en la Oficina de Internacionalización de la UCA el último día de su estancia Erasmus+ o los días posteriores para recibir personalmente el Certificado de Estancia.

6.3. Después de la movilidad

- Tramitar el Reconocimiento de créditos cursados/estancia de investigación realizada en la Universidad de origen del alumno.
- En caso necesario, rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen (el enlace será enviado por email).

7. DIFUSIÓN

Las universidades socias anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

Las Universidades socias suministrarán la información sobre la difusión de esta convocatoria junto con todas las pruebas posibles (enlaces de noticias, enlaces de publicación de la convocatoria, enlaces en las redes sociales, fotografías de celebración de reuniones de difusión con los alumnos, etc.) a la UCA junto con el documento de Nominación de sus alumnos.

8. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

9. PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes con menos oportunidades son la razón de ser de estos objetivos, y, con esto



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Fecha	11/03/2026 06:31:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Página	9/12	

en mente, el Programa pone mecanismos y recursos a su disposición, por lo cual la UCA a la hora de diseñar sus convocatorias y actividades, adopta un enfoque inclusivo, haciendo que sean accesibles para un abanico diverso de participantes.

Con este objetivo, en la UCA se ha creado una página web específica donde está reunida toda la información sobre la inclusión y diversidad para los participantes del programa Erasmus+ (tanto entrantes, como salientes) <https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/> y un técnico especializado atiende las peticiones individuales de los participantes.

10. PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En consonancia con las prioridades estratégicas del Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027)⁴ y con las dos Recomendaciones del Consejo⁵ adoptadas en noviembre de 2023, sobre a) los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales y b) la mejora de la provisión de capacidades digitales en la educación y la formación, el programa Erasmus+ puede desempeñar un papel clave a la hora de ayudar a los ciudadanos de todas las edades a adquirir las capacidades y competencias digitales que necesitan para vivir, aprender, trabajar, ejercer sus derechos, estar informados, acceder a servicios en línea, comunicarse, consumir de manera crítica, crear y difundir contenidos educativos digitales.

Con el objetivo de la promoción de la transformación digital (una de las prioridades del programa Erasmus+) la UCA gestionará la documentación de los participantes de esta convocatoria a través de una plataforma específica en línea sin la necesidad de intercambiar los documentos originales (acuerdo de aprendizaje, informe de movilidad, carta de aceptación, etc.)

11. PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El medio ambiente y la lucha contra el calentamiento global son prioridades horizontales en la gestión de los proyectos Erasmus+, por lo cual la UCA promocionará la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático a través de su Oficina para la sostenibilidad (<https://oficinasostenibilidad.uca.es/>) y promoviendo los viajes ecológicos en todas las situaciones posibles, tanto para el desplazamiento de los alumnos desde su país de origen a la UCA (ferry, tren, autobús), como entre diferentes Campus de la UCA (utilizando el transporte público) y dentro de un Campus de la UCA (utilizando las bicicletas).

12. PROTECCIÓN DE DATOS

⁴ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es

⁵ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15741-2023-INIT/en/pdf>;

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15740-2023-INIT/en/pdf>



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Fecha	11/03/2026 06:31:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Página	10/12	

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES


La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación por ambas partes del contenido de las bases de la presente convocatoria y de sus anexos.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Fecha	11/03/2026 06:31:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Página	11/12	

ANEXOS

Los anexos se encuentran publicados en la web de la convocatoria:

- ANEXO I – Universidades socias
- ANEXO II – N° de becas por país
- ANEXO III – Carta de nominación
- ANEXO IV – Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses
- ANEXO V – Propuesta de investigación en la UCA y carta de invitación
- ANEXO VI – Acuerdo de aprendizaje
- ANEXO VII – Ayuda financiera Erasmus+ KA171 SMS IN



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Fecha	11/03/2026 06:31:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXHLZ4NORHEKWTXNL5HFBY	Página	12/12	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC08VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad para la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la investigación aplicada al desarrollo en el marco del programa Erasmus+ KA171 SMP. Convocatoria año 2026.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC08VRI/2026 por la que se convocan ayudas de movilidad para la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la investigación aplicada al desarrollo en el marco del programa Erasmus+ KA171 SMP.**CONVOCATORIA AÑO 2026****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar, total o parcialmente, la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la investigación aplicada al desarrollo en el marco del programa Erasmus+ KA171 SMP. Con esto se pretende estimular entre el estudiantado el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo, integrando las competencias académicas con el compromiso solidario y la capacidad para plantear soluciones a los problemas de las sociedades más empobrecidas.

2. MODALIDAD

Se convocan 19 ayudas de movilidad con cargo a fondos del programa Erasmus+ KA171 SMP para la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la investigación aplicada al desarrollo en países prioritarios para la cooperación española.

Las estancias en el país de destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 2 meses y un máximo de 5 meses de duración. Las fechas del periodo útil para la realización del trabajo deben coincidir con las fechas de viaje de ida y vuelta a ese país.

3. PAÍSES DESTINATARIOS

Los países objeto de las movilidades son aquellos prioritarios para la cooperación española identificados en el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (2024-2027) que forman parte de alguno de los proyectos KA171 de la Universidad de Cádiz vigentes. Las plazas se ofertan por regiones (6 para América Latina, 10 para Mediterráneo Sur y 3 África Subsahariana), y la persona solicitante tendrá que contactar con la universidad socia contraparte de su interés que se incluyen en el anexo 3.


Región	Países	Plazas	Modalidad	Fondos
América Latina	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, Honduras, México, Perú, y Uruguay	6	Estancias de Doctorado aplicadas a la cooperación al desarrollo	Programa Erasmus+ KA171 SMP
Mediterráneo Sur	Marruecos, Túnez, Egipto, Jordania, Palestina y Líbano.	10	Estancias de Doctorado aplicadas a la cooperación al desarrollo	Programa Erasmus+ KA171 SMP
África Subsahariana	Senegal	3	Estancias de Doctorado aplicadas a la cooperación al desarrollo	Programa Erasmus+ KA171 SMP
TOTAL	17	19		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	1/21	

4. DOTACIÓN Y GASTOS IMPUTABLES

La concesión de ayudas destinadas a financiar estancias de Doctorado vinculadas a la cooperación al desarrollo, estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria existente del programa Erasmus+ K171 SMP, pudiendo otorgarse movilidades hasta agotar la dotación financiera asignada por la Agencia Nacional (SEPIE) para el presente ejercicio. En cualquier caso, la resolución de adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución. Los fondos incluyen las siguientes partidas:

- a) Apoyo individual: se trata de una ayuda para sufragar gastos de estancia: 700€ mensuales.
- b) Ayuda de fondos de inclusión para los estudiantes de menos oportunidades: 250 euros mensuales adicionales al apoyo individual (apartado anterior). Condiciones para acceder a esta ayuda:
 - Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso 2023-24.
 - Pertener a una familia numerosa o monoparental.
 - Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
 - Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
 - Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en Andalucía.
 - Estar en riesgo de exclusión social.
 - Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
 - Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
 - Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
 - Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- c) Apoyo de viaje: se trata de una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm
La distancia se calculará del siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la Universidad de Origen.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	2/21	


Distancia en kilómetros (km) entre el lugar de origen y el lugar de destino	Desplazamiento estándar-Importe	Desplazamiento ecológico-Importe
Entre 10 y 99	28€	56€
Entre 100 y 499	211€	285€
Entre 500 y 1999	309€	417€
Entre 2000 y 2999	395€	535€
Entre 3000 y 3999	580€	785€
Entre 4000 y 7999	1.188€	1.188€
Más de 8000	1.735€	1.735€

En cualquier caso, la cuantía de la ayuda está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento del programa dictadas por la Comisión Europea. El cálculo del tiempo de estancia real del/la participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida.

La persona participante que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el período de estudios previsto perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el/la participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al período efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido el período mínimo establecido en la presente convocatoria. El estudiantado queda, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubiera impuesto el organismo financiador.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:

- a) Un pago inicial del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la Universidad de origen de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web del programa (convenio de subvención y seguro de viaje).
 - b) Un pago final, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación, la persona beneficiaria deberá realizar las siguientes gestiones:
 - a) Entregar en la Oficina de Internacionalización de la Universidad de origen el Certificado Final de Estancia.
 - b) Enviar el Informe Final (*o Modulo del Beneficiario BM*) sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
- Todos los pagos estarán condicionados a que el participante haya presentado la documentación correspondiente y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	3/21	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la ejecución de las ayudas será hasta el 15 de octubre de 2026. Entre el 16 y el 26 de octubre de 2026 hay que presentar por CAU la memoria técnica de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad o no se justifiquen adecuadamente las ayudas se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente.


6. SOLICITANTES

La persona solicitante será siempre estudiante UCA con matrícula en vigor en un programa de Doctorado que tenga pendiente la realización y defensa de la Tesis Doctoral. Además, se requiere reunir los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes del Programa Erasmus+, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.
- Tener aprobado el plan de investigación de la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado correspondiente a la hora de presentar la solicitud.
- Las personas que hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ durante sus estudios de Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad Erasmus+, al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo, no exceda de 12 meses.
- Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas; y por otro lado, al estar destinada la cuantía de la beca a sufragar parcialmente los gastos de alojamiento y manutención, el estudiantado con nacionalidad extranjera, doble nacionalidad o cuyo país de nacimiento sea distinto de España, no podrá elegir como destino universidades del país de su nacionalidad, segunda nacionalidad o de su país de nacimiento.
- Los requisitos y méritos deben cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria por los canales propios del Vicerrectorado de Internacionalización. Una vez presentada la solicitud a través del CAU se establece un plazo de subsanación de 5 días hábiles para presentar la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	4/21	

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme a los modelos que figuran en los anexos de la convocatoria. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión, debe presentarse en línea a través del CAU creado a tal fin entre los servicios ofertados por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identificación del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
2. Formato de solicitud cumplimentada y firmada (anexo 1). La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
3. Copia del documento acreditativo de estar matriculado/a en el programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz
4. Copia del expediente académico de la titulación que dio acceso al programa de Doctorado.
5. Copia de titularidad de la cuenta bancaria.
6. Plan de trabajo del Doctorado firmada por los/as tutores/as o directores/as (UCA/contraparte) (anexo 2).
7. Learning agreement for tranship (anexo 4) cumplimentado y firmado por las cuatro partes (el/la estudiante, el/la responsable académico UCA, el/la responsable institucional UCA y el /la responsable de la Universidad de destino).

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización un listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el mismo espacio web.

9. VALORACIÓN DE MÉRITOS

La Comisión de Internacionalización será la encargada de baremar cada una de las solicitudes en los casos que haya más solicitudes que plazas ofertadas, pudiendo requerir documentación adicional. La Comisión se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 10 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas según cada modalidad:

- a) Expediente académico (máx. 3 puntos)

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	5/21



b) Plan de trabajo (máx. 7 puntos)

- Justificación de la intervención y coherencia de los objetivos y metodología (máx. 3 puntos)
- Pertinencia para la contraparte de las actividades y resultados (máx. 3 puntos)
- Grado de detalle, claridad y coherencia de la propuesta (máx. 1 punto)

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 5 puntos, debiendo obtener en el apartado b) una puntuación mínima de 3 puntos. En caso de empate entre aspirantes, quedará por delante la persona que ostente la mejor puntuación en el apartado “Expediente académico”. En caso de que la comisión de internacionalización lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a las personas participantes sobre los méritos aportados. En cualquier caso, la comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, pudiendo desestimar aquellas que no cumplan con los objetivos de la misma.

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de concesión incluirá las personas solicitantes a quienes se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Igualmente podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la convocatoria.


En este supuesto, si se renunciara a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

La Resolución rectoral de concesión es única y contendrá tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión, y se publicará en el Boletín Oficial de la UCA y en la página web de la OCID <http://https://internacional.uca.es/cooperacion-y-voluntariado/presentacion/>

Mientras que las solicitudes y la selección de las personas beneficiarias serán gestionadas por la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo (cooperacion.internacional@uca.es), la tramitación de las ayudas, una vez concedidas, será gestionada por la Oficina de Internacionalización (gestion.ka107@uca.es).

11. EXCLUSIÓN E INCOMPATIBILIDADES

La concesión de la presente subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	6/21	

Será causa de exclusión, además del incumplimiento de lo establecido en estas bases, la no presentación de la documentación requerida junto con la solicitud, así como la omisión de la firma en los documentos que así lo requieran.

Quedará excluido el estudiantado de intercambio académico (Erasmus, SICUE, alumnos visitantes, etc.).


Esta subvención es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos concedidos por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, destinados a la misma finalidad. El beneficiario que obtenga una nueva subvención para la misma actividad y opte por la misma deberá renunciar a la otorgada de conformidad con estas bases debiendo comunicarlo a la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En caso de haber percibido algún pago en el marco de esta convocatoria deberá proceder al reintegro del mismo.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias están obligadas a lo siguiente:

1. Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda antes de realizar la estancia en el país de destino.
2. Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
3. Presentar una memoria técnica de justificación de la ayuda antes del 26 de octubre de 2026 (ver anexo 5).
4. Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseja la movilidad. Toda persona que realice una movilidad internacional será la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones exigidas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España. De no atender a estas recomendaciones se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.
5. Participar en al menos una actividad de difusión de resultados de la convocatoria que se organizará desde la OCID
6. El estudiantado seleccionado deberá formalizar en la Oficina de Internacionalización correspondiente antes de iniciar su movilidad, a través de la plataforma establecida para ello, su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	7/21	

7. Tramitar el formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la beca, disponible en la web de la convocatoria en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación. En el caso de que un/a estudiante resulte beneficiario/a, en más de un programa de ayudas de movilidad (Erasmus KA131, Erasmus+ KA171, etc.), deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto. En caso de no presentar el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al primer suplente. El estudiantado que figure en lista de suplentes, serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.

8. A partir de la publicación del listado definitivo de estudiantado seleccionado, el órgano responsable de la selección, si es el caso, informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del/la estudiante (suplencias y cambios de destino) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza, y nuevo estado de expediente.

9. Hacer las gestiones oportunas para obtener el certificado *software* de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>). Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.

10. Presentar en la Oficina de Internacionalización de la UCA antes de iniciar su movilidad, a través de la plataforma establecida para ello, la póliza del seguro obligatorio, que cubra todo el período de estancia, que establezca la universidad, y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las universidades socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero. En cualquier caso, la póliza de seguro de asistencia en viaje y sanitaria deberá cubrir los siguientes aspectos:


- a) Seguro de viaje (incluyendo deterioro o extravío del equipaje);
- b) Seguro de responsabilidad civil (incluyendo, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- c) Seguro de accidentes y enfermedad grave (incluyendo incapacidad temporal o permanente);
- d) Seguro de defunción (incluyendo repatriación).

11. Presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos por ésta para la preparación de la carta de aceptación. Además, en caso de ser necesario para la realización de su estancia, deberá solicitar y formalizar el visado de estudiante.

12. Remitir a la Oficina de Internacionalización de la UCA el **Certificado de Llegada** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en un plazo no superior a diez días hábiles desde su incorporación.

13. Permanecer en la universidad destino un periodo físico ininterrumpido de un mínimo de 2 meses (60 días). El periodo de estancia física en destino con una duración inferior al mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia de la persona interesada en la universidad de destino serán

8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	8/21	

las que figuren en el Certificado Final de Estancia que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado, siempre que sea superior al mínimo establecido y teniendo en cuenta el número máximo de meses financiados por el organismo financiador.

Si la persona participante tiene que interrumpir su movilidad debido a un caso individual de fuerza mayor (se aplicará la definición provista por el programa Erasmus+) antes de cumplir el período mínimo de estancia, deberá comunicar la circunstancia de manera inmediata, con posterior presentación de la documentación pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro, para seguir las normas que el organismo financiador establezca para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiantado comunicar su baja a todos los organismos implicados (Universidad de origen, universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).

La gestión del viaje, visado, búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la universidad de destino no son responsabilidad de la Universidad de origen, sino que forman parte de las obligaciones del alumnado seleccionado, si bien desde la Oficina de Internacionalización de la UCA se pondrá a su disposición la información que la universidad de destino facilita para estos fines. Es responsabilidad de los/as seleccionados/as la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

14. Entregar el **Certificado Final de Estancia** en la Oficina de Internacionalización de la UCA, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino.


15. Enviar el Informe Final (*o Módulo de Beneficiario BM*) sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico indicado en la solicitud.

16. Guardar evidencias de la solicitud de admisión, así como de toda la documentación relacionada con su movilidad.

17. En caso de no llevarse a cabo la movilidad por causas ajenas a la UCA (excepto fuerza mayor), los/las estudiantes serán responsables de los gastos realizados previamente.

18. El alumnado que esté pendiente de devolución de dinero (o parte, en el caso de que esté fraccionado el pago) de cualquier programa de movilidad de cursos anteriores, no podrá recibir la beca para la que haya sido seleccionado en la presente convocatoria (podrán ser seleccionados/as, pero no recibirán la ayuda hasta que no abonen lo que deben).

19. Cualquier otra que determinen el organismo financiador y/o la universidad socia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	9/21	

13. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

La Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de Cádiz facilitará la publicación y difusión de los resultados y resúmenes de los trabajos realizados por las personas beneficiarias de las ayudas a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden.

Además, se podrán organizar otras actividades divulgativas, que serán definidas por la Universidad de Cádiz, a las que la persona beneficiaria de la ayuda estará invitada a participar según lo establecido en el Artículo 12 de las presentes bases.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. TRANSPARENCIA


Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	10/21	


Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización


Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	11/21	

ANEXO 1 - SOLICITUD
Ayudas de movilidad para la realización estancias de Doctorado enfocadas a la
investigación aplicada para el desarrollo con cargo a fondos del Programa
Erasmus+K171 SMP

FORMULARIO DE SOLICITUD	
DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	NIF/pasaporte:
Dirección	
Localidad:	Cuenta bancaria:
Código Postal:	Correo electrónico:
Teléfono:	Móvil:
País de la estancia:	Nombre de la contraparte:
Periodo de realización de la actividad:	<input type="checkbox"/> Doctorado
Título de la Tesis Doctoral	
Denominación del Programa de Doctorado de la persona interesada:	
MARCAR CON X: <input type="checkbox"/> Autorizo a la Oficina de Cooperación a que pueda difundir mi Doctorado con fines no comerciales según la normativa vigente: <input type="checkbox"/> Me comprometo a participar en al menos una actividad de presentación de Doctorado que se organizará desde la Oficina de Cooperación Internacional para el Desarrollo:	
Tutor/a UCA:	Departamento UCA al que pertenece:
Teléfono:	Correo electrónico:

Fdo.
Fecha

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	12/21	

ANEXO 2 - PLAN DE TRABAJO**Ayudas de movilidad para la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la investigación aplicada al desarrollo en el marco del programa Erasmus+ KA171 SMP**

1.- TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL:

2.- FECHA DE INICIO:

3.- FECHA DE FINALIZACIÓN:

4.- NÚMERO DE SEMANAS/MESES PARA LAS QUE SOLICITA LA AYUDA:

5.- PAÍS DE DESARROLLO DE LA ESTANCIA:

6.- CONTRAPARTE:

- Descripción breve de sus misión, objetivos, actividades principales y características de la zona y de las personas beneficiarias.
- Datos de contacto de la entidad.

7.- DESCRIPCIÓN DE LA TESIS DOCTORAL:

- Justificación de la intervención en el país, con la temática y la contraparte seleccionada, comentar si hay alguna trayectoria anterior.
- Objetivos de la investigación.
- Metodología de la investigación.
- Actividades que se pretenden llevar a cabo y cronograma.
- Resultados de la investigación que se pretender conseguir (quién se beneficiará de la actividad y de qué manera).
- Interés de los resultados y actividades para la contraparte.
- Orientación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

8.- TUTORES DE LA ACTIVIDAD

Tutor/es UCA (incluir datos de contacto).

Tutor/es de la contraparte (incluir datos de contacto).

Firmas:**Persona Interesada****Tutor/a UCA****Tutor/a contraparte**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	13/21



ANEXO 3 -UNIVERSIDADES SOCIAS CONTRAPARTES
Ayudas de movilidad para la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la
investigación aplicada al desarrollo en el marco del programa Erasmus+ KA171 SMP

Región	País	Universidad socia	Contacto
AMÉRICA LATINA	Argentina	Universidad Católica de Salta	Valeria Raquel Vorano - vrvorano@ucasal.edu.ar
AMÉRICA LATINA	Argentina	Universidad del Salvador (Buenos Aires)	Flavio Virgara - fvirgara@usal.edu.ar
AMÉRICA LATINA	Argentina	Universidad Nacional de Cuyo	Soledad Mallar - movilidad@uncuyo.edu.ar, soledad.mallar@uncuyo.edu.ar
AMÉRICA LATINA	Argentina	Universidad Nacional del Litoral	Larisa Carrera - carreralarisa@gmail.com
AMÉRICA LATINA	Argentina	Universidad Nacional Mar del Plata	vicerec@mdp.edu.ar - Silvia Berardo
AMÉRICA LATINA	Argentina	Universidad de Mendoza	Paula Vazquez Viera - relacionesinternacionales@um.edu.ar
AMÉRICA LATINA	Bolivia	Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra	Katherine Bruun Núñez - katherinebruun@upsa.edu.bo
AMÉRICA LATINA	Brasil	Universidade Federal de Santa Catarina	Martinez Scherer - marinezscherer@gmail.com
AMÉRICA LATINA	Brasil	Universidade Federal do Rio Grande do Sul	Nelson Gruber - nelson.gruber@ufrgs.br
AMÉRICA LATINA	Brasil	Universidade Federal do Rio Grande-FURG	reinter.mobilidade@furg.br
AMÉRICA LATINA	Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Ivania Yáñez Pereda - ivania.yanez@pucv.cl
AMÉRICA LATINA	Colombia	Universidad del Magdalena	Brian Hernández - bhernandez@unimagdalena.edu.co
AMÉRICA LATINA	Colombia	Universidad del Valle	Sandra Juliana Toro Hoyos - sandra.toro@correounivalle.edu.co
AMÉRICA LATINA	Colombia	Universidad Nacional de Colombia	Mónica Cuervo - dre_nal@unal.edu.co
AMÉRICA LATINA	Colombia	Universidad Católica de Oriente	internacional.jefe@uco.edu.co

14

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	14/21




Región	País	Universidad socia	Contacto
AMÉRICA LATINA	Colombia	Universidad Simón Bolívar	Katherin Maestre Vargas - katherine.maestre@unisimonbolivar.edu.co
AMÉRICA LATINA	Colombia	Universidad de Medellín	Marinella Ramírez Gómez - mramirezg@udemedellin.edu.co
AMÉRICA LATINA	Guatemala	Universidad de San Carlos de Guatemala	Teresa Molina Santos mtmolina_33@hotmail.com
AMÉRICA LATINA	Honduras	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	Laura Caunter Burgos - laura.caunter@unah.edu.hn
AMÉRICA LATINA	México	CETYS Campus Mexicali	Gabriela Galaz - gabriela.galaz@cetys.mx
AMÉRICA LATINA	México	Universidad Autónoma del Estado de Baja California	Maria Aracely Sosa Salas - aracely.sosa@uabc.edu.mx
AMÉRICA LATINA	México	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Acacia Maldonado Valera - amaldonado@global.unam.mx
AMÉRICA LATINA	Perú	Universidad Nacional de Ingeniería	Walter Fernando Zaldívar Álvarez - cooperacion@uni.edu.pe
AMÉRICA LATINA	Uruguay	Universidad de la República	movilidad@internacionales.udelar.edu.uy
MEDITERRÁNEO SUR	Egipto	Cairo University	Hanan Meckawy - info@iro.cu.edu.eg
MEDITERRÁNEO SUR	Jordania	Al-Balqa Applied University (BAU)	Gadeer W. Debei - int.office@bau.edu.jo
MEDITERRÁNEO SUR	Jordania	University of Jordan	Bashar al-Hammouri - b.hammouri@ju.edu.jo
MEDITERRÁNEO SUR	Jordania	Yarmouk University	Aryaf Al-Rousan - international@yu.edu.jo
MEDITERRÁNEO SUR	Líbano	Université de Saint Esprit-Kaslik Autorité Religieuse	John Abou Rjeily - john.abourjeily@usek.edu.lb
MEDITERRÁNEO SUR	Líbano	Université Libanaise	Itziar Gimeno - itziargimeno@gmail.com
MEDITERRÁNEO SUR	Marruecos	Université Abdelmalek Essaâdi	Naima Mouyouth - naima.mouyouth@gmail.com
MEDITERRÁNEO SUR	Marruecos	Université Cadi Ayyad	Brahim ELAFQIH - b.elafqih@uca.ma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	15/21



Región	País	Universidad socia	Contacto
MEDITERRÁ NEO SUR	Marruecos	Université Hassan II de Casablanca	Meryem Magharbi MERYEM.MAGHARBI@gmail.com
MEDITERRÁ NEO SUR	Marruecos	Université Hassan 1er Settat	Meryem DRISSI meryem.drissi@uhp.ac.ma
MEDITERRÁ NEO SUR	Marruecos	Université Moulay Ismail	Nismaa Bouzoubaa N.BOUZOUBAA@umi.ac.ma
MEDITERRÁ NEO SUR	Marruecos	Université Chouaib Doukkali	Aziz KHADAoui aziz.khadaoui@gmail.com
MEDITERRÁ NEO SUR	Palestina	Birzeit University	Amir Khalil - amkhalil@birzeit.edu
MEDITERRÁ NEO SUR	Palestina	Palestine Ahliya University	Dr.Ahmad Abdou abdou@paluniv.edu.ps
MEDITERRÁ NEO SUR	Palestina	University College of Applied Sciences (UCAS)	ir@ucas.edu.ps
MEDITERRÁ NEO SUR	Túnez	Carthage University	Sleheddine Lassir slah.lassir@gmail.com
MEDITERRÁ NEO SUR	Túnez	Sfax University	Fatma Ghorbel fatma.ghorbel@usf.tn
MEDITERRÁ NEO SUR	Túnez	Université de Gabès	HOUDA ELARISSI YAHMADI arissihouda@gmail.com
MEDITERRÁ NEO SUR	Túnez	Université de la Manouba	Hajer Balghouti hajer.balghouthi@uma.tn
MEDITERRÁ NEO SUR	Túnez	Université de Kairouan	Mahboub BELLAR mahboub.bellar@gmail.com
MEDITERRÁ NEO SUR	Túnez	Université de Monastir	Saoussen Harzallah Bizid saoussenhartzallahbizid@gmail.com
MEDITERRÁ NEO SUR	Túnez	University of Sousse	Zied AMARA amarazied@yahoo.fr
ÁFRICA SUBSAHARI ANA	Senegal	Université Cheikh Anta Diop de Dakar (UCAD)	Rahmatoula NDIAYE rahmatoula.ndiaye@ucad.edu.sn
ÁFRICA SUBSAHARI ANA	Senegal	Université Gaston Berger de Saint Louis	Adam Faye adam.faye@ugb.edu.sn

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	16/21	

ANEXO 4 - Erasmus+ Learning Agreement Student Mobility for Traineeships


Trainee	Last name(s)	First name(s)	Date of birth	Nationality ⁱ	Gender [Male/Female/ Undefined]	Level of education (EQF level) ⁱⁱ	Field of education ⁱⁱⁱ
	_____	_____	_____	_____	_____	EQF level 8	_____
Beneficiary organisation ^{iv}	Name	Faculty/ Department (if applicable)	Erasmus code ^v (if applicable)	Address	Country	Contact person name ^{vi} ; email	
	University of Cadiz	EDUCA	E CADIZ01	P.º de Carlos III, 28, Cádiz	Spain	_____ ^{vii}	
Receiving Organisation	Name	Department	Address; website	Country	Size	Contact person ^{viii} name; position; email	Mentor ^{ix} name; position; email
					<input type="checkbox"/> ≤250 employees <input type="checkbox"/> > 250 employees		

Before the mobility


<i>Table A - Traineeship Programme at the Receiving Organisation</i>	
Planned period of the physical component: from [day (optional)/month/year] to [day (optional)/month/year]	
Traineeship title: ...	Number of working hours per week: ...
Detailed programme of the traineeship (including the virtual component, if applicable):	
Traineeship in digital skills*: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Knowledge, skills and competences to be acquired by the end of the traineeship (expected learning outcomes):	
Monitoring plan:	
Evaluation plan:	
The level of language competence ^{xi} in _____ [indicate here the main language of work] that the trainee already has or agrees to acquire by the start of the mobility period is: A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> Native speaker <input type="checkbox"/>	

<i>Table B - Sending Institution</i>	
Please use only one of the following three boxes: ^{xii}	
1. The traineeship is embedded in the curriculum and upon satisfactory completion of the traineeship, the institution undertakes to:	
AwardECTS credits (or equivalent) ^{xiii}	Give a grade based on: Traineeship certificate <input type="checkbox"/> Final report <input type="checkbox"/> Interview <input type="checkbox"/>
Record the traineeship in the trainee's Transcript of Records and Diploma Supplement (or equivalent).	
Record the traineeship in the trainee's Europass Mobility Document: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
2. The traineeship is voluntary and, upon satisfactory completion of the traineeship, the institution undertakes to:	
Award ECTS credits (or equivalent): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, please indicate the number of credits:

17

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	17/21	

Give a grade: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, please indicate if this will be based on: Traineeship certificate <input type="checkbox"/> Final report <input type="checkbox"/> Interview <input type="checkbox"/>				
Record the traineeship in the trainee's Transcript of Records: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
Record the traineeship in the trainee's Diploma Supplement (or equivalent).					
Record the traineeship in the trainee's Europass Mobility Document: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
3. The traineeship is carried out by a recent graduate and, upon satisfactory completion of the traineeship, the institution undertakes to:					
Award ECTS credits (or equivalent): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, please indicate the number of credits:				
Record the traineeship in the trainee's Europass Mobility Document (<i>highly recommended</i>): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
Accident insurance for the trainee					
The beneficiary organisation will provide an accident insurance to the trainee (if not provided by the Receiving Organisation): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	The accident insurance covers: - accidents during travels made for work purposes: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> - accidents on the way to work and back from work: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
The beneficiary organisation will provide a liability insurance to the trainee (if not provided by the Receiving Organisation): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
Table C - Receiving Organisation					
The Receiving Organisation will provide financial support to the trainee for the traineeship: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, amount (EUR/month):				
The Receiving Organisation will provide a contribution in kind to the trainee for the traineeship: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> If yes, please specify:					
The Receiving Organisation will provide an accident insurance to the trainee (if not provided by the beneficiary organisation): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	The accident insurance covers: - accidents during travels made for work purposes: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> - accidents on the way to work and back from work: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
The Receiving Organisation will provide a liability insurance to the trainee (if not provided by the beneficiary organisation): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
The Receiving Organisation will provide appropriate support and equipment to the trainee.					
Upon completion of the traineeship, the Receiving Organisation undertakes to issue a traineeship certificate within 5 weeks after the end of the traineeship.					
By signing this document, the trainee, the beneficiary organisation, the receiving organisation [and the sending institution, if different from the beneficiary organisation] confirm that they approve the learning agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. The trainee and receiving organisation will communicate to the sending institution [and beneficiary organisation, if different from the sending institution] any problem or changes regarding the traineeship period. The sending institution [and the beneficiary organisation, if different from the sending institution] and the trainee should also commit to what is set out in the Erasmus+ grant agreement. The sending institution [and the receiving institution [if the receiving organisation is a higher education institution] undertake[s] to respect all the principles of the Erasmus Charter for Higher Education relating to traineeships.					
Commitment	Name	Email	Position	Date	Signature
Trainee			<i>Trainee</i>		
Responsible person at the Sending Institution* (Institutional coordinator) ^{xiv}					
Responsible person at the Sending Institution* (Academic coordinator) ^{xv}					
Responsible person at the Receiving Institution* (Institutional coordinator) ^{xvi}					
Supervisor person at the Receiving Institution* (Academic coordinator) ^{xvii}					

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	18/21	

ⁱ Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

ⁱⁱ **Level of education:** Short cycle (EQF level 5) / Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) / Master or equivalent second cycle (EQF level 7) / Doctorate or equivalent third cycle (EQF level 8). EQF level codes 5 to 8 are equivalent to the ISCED levels 5 to 8.

ⁱⁱⁱ **Field of education:** The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training that is closest to the subject of the degree to be awarded to the trainee by the sending institution.

^{iv} In the case of outgoing mobility, the beneficiary organisation is the sending institution.

^v **Erasmus code:** a unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education (ECHE) receives. It is only applicable to higher education institutions located in EU Member States and third countries associated to the programme.

^{vi} **Contact person at the sending institution:** a person who provides a link for administrative information and who, depending on the structure of the higher education institution, may be the departmental coordinator or will work at the international relations office or equivalent body within the institution.

^{vii} UCA's PhD thesis Director

^{viii} **Contact person at the receiving organisation:** a person who can provide administrative information within the framework of Erasmus+ traineeships.

^{ix} **Mentor:** the role of the mentor is to provide support, encouragement and information to the trainee on the life and experience relative to the organisation (culture of the organisation, informal codes and conducts, etc.). Normally, the mentor should be a different person than the supervisor.

^x **Traineeship in digital skills:** any traineeship where trainees receive training and practice in at least one or more of the following activities: digital marketing (e.g. social media management, web analytics); digital graphical, mechanical or architectural design; development of apps, software, scripts, or websites; installation, maintenance and management of IT systems and networks; cybersecurity; data analytics, mining and visualisation; programming and training of robots and artificial intelligence applications. Generic customer support, order fulfilment, data entry or office tasks are not considered in this category.

^{xi} **Level of language competence:** a description of the European Language Levels (CEFR) is available at: <https://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

^{xii} **There are three different provisions for traineeships:**

1. Traineeships embedded in the curriculum (counting towards the degree);
2. Voluntary traineeships (not obligatory for the degree);
3. Traineeships for recent graduates.


^{xiii} **ECTS credits or equivalent:** in countries where the "ECTS" system it is not in place, "ECTS" needs to be replaced in all tables by the name of the equivalent system that is used and a web link to an explanation to the system should be added.

^{xiv} Secretary of UCA's PhD school

^{xv} UCA's Tutor or Thesis Director

^{xvi} Host University Erasmus+ Coordinator / Other Host University authority

^{xvii} Host University academic Tutor/Mentor

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	19/21	

ANEXO 5 - Memoria técnica de justificación
Ayudas de movilidad para la realización de estancias de Doctorado enfocadas a la
investigación aplicada al desarrollo en el marco del programa Erasmus+ KA171 SMP


1.1 Datos de la persona beneficiaria

Campo	Información
Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	
Programa de Doctorado:	
Título de la Tesis Doctoral:	
Correo electrónico:	
País de la estancia:	
Contraparte/Organización de acogida:	
Período de ejecución de la actividad:	Del [Fecha de inicio] al [Fecha de fin]
Duración total de la movilidad:	[Número] semanas / [Número] meses
Importe total de la ayuda concedida:	[Cantidad concedida] €

Lugar y Fecha:

Firma de la persona beneficiaria

20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	20/21	

1.2 Desarrollo de las actividades en terreno

Describe de forma concisa las actividades realizadas durante la estancia, comparándolas con el cronograma y plan de trabajo inicial (anexo 2).

- **Descripción del contexto:** menciona el lugar específico (ciudad/región) y la entidad contraparte donde se realizó la estancia.
- **Actividades principales:** detalle las tareas específicas llevadas a cabo (ej. recolección de datos, entrevistas, talleres, observación, trabajo de campo, análisis documental).
- **Desviaciones (si las hubo):** en caso de haber modificado el plan inicial (ej. cambios en fechas, metodología o actividades), justifique brevemente los motivos.

1.2. Logro de objetivos y resultados obtenidos

Compara los resultados planificados con los resultados realmente obtenidos y su impacto en la investigación y en la contraparte.

- **Objetivos de la investigación:** indica si se alcanzaron los objetivos de la estancia de Doctorado relacionados con el trabajo de campo.
- **Contribución a la contraparte:** explica el beneficio o impacto directo que la investigación ha tenido para la entidad de acogida y/o las personas beneficiarias (ej. Base de datos creada, informe entregado a la organización, propuesta de mejora).
- **Resultados tangibles:** enumera los productos obtenidos gracias a la estancia (ej. Capítulo específico del trabajo finalizado, encuestas realizadas, material fotográfico/audiovisual, etc.).


1.3. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Justifica cómo la actividad en terreno ha reforzado la orientación de su trabajo a los ODS de la Agenda 2030: indica qué ODS y metas concretas se relacionan directamente con el trabajo de campo realizado y explica cómo la inmersión en el proceso de desarrollo ha permitido una comprensión más profunda y una mayor pertinencia de la Tesis Doctoral a dichos ODS.

1.4. Valoración global de la experiencia y conclusiones

- **Valoración personal:** reflexiona sobre la experiencia de movilidad en el ámbito de la cooperación, el aprendizaje adquirido y la integración de competencias teóricas y prácticas.
- **Impacto académico:** cómo la estancia en terreno ha sido fundamental o ha enriquecido significativamente el desarrollo de la Tesis Doctoral.

Anexos (fotos, materiales, etc..)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Fecha	16/03/2026 10:00:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCH3NU7PJTUC2RAHNZRQ4M	Página	21/21	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VRI/2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Proyectos Semilla de Investigación SEA-EU 2026.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09VRI/2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Proyectos Semilla de Investigación SEA-EU 2026

La **Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)** es una alianza formada por nueve universidades europeas (Cádiz, Brest, Kiel, Gdansk, Split, Malta, Algarve, Nápoles Parthenope y NORD), creada para promover la cooperación en educación superior, investigación e innovación más allá de los campus y de las fronteras nacionales. La Alianza SEA-EU, coordinada por la Universidad de Cádiz, fue fundada en 2019 en el marco de la iniciativa “Universidades Europeas” de la Comisión Europea, cuyo objetivo es construir redes transnacionales de educación superior que favorezcan una mayor integración entre los sistemas educativos de Europa. Esta iniciativa está cofinanciada por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. En conjunto, la comunidad SEA-EU reúne a más de 150.000 estudiantes, 10.000 miembros del personal docente e investigador (PDI) y 7.000 profesionales del sector técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS). En materia de investigación tiene por objetivo facilitar la creación de redes y la colaboración entre investigadores de la alianza a través de iniciativas como fondos semilla, prácticas, formación en comunicación científica y proyectos interdisciplinarios, para contribuir a un Espacio Europeo de Investigación más fuerte y resiliente.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar ayudas económicas dirigidas a financiar proyectos semilla de investigación conjunta entre la UCA y las universidades de la alianza SEA-EU.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con 40.000 euros, provenientes de fondos propios de dicha alianza.

TERCERO. Aplicar el procedimiento de tramitación de urgencia a esta convocatoria, con la finalidad de que los solicitantes cuenten con el mayor plazo de tiempo posible para la realización de los proyectos y para presentar la justificación de estos.

CUARTO. Establecer como plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en BOUCA hasta el día 17 de abril de 2026 inclusive.

QUINTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por delegación de firma

Resolución del Rector UCA/R011REC/2024 (BOUCA núm. 403, de 16 de febrero de 2024)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	1/30	

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas para financiar proyectos semilla de investigación conjunta entre la UCA y las universidades socias de la Alianza SEA-EU, fomentando la colaboración internacional y la movilidad científica efectiva.

Un proyecto semilla se define como una ayuda de pequeña escala y corta duración diseñada para actuar como catalizador de nuevas ideas. Su propósito es proporcionar los recursos iniciales necesarios, tales como movilidad, experimentos piloto y reuniones técnicas, para que grupos de investigación que no han colaborado previamente puedan germinar y consolidar una red de trabajo internacional.

Esta convocatoria constituye un instrumento clave para la alianza SEA-EU y tiene el fin de:

1. Fomentar la integración, a través de la construcción de redes internacionales que superen las fronteras nacionales en educación superior e innovación.
2. Fortalecer el Espacio Europeo de Investigación, facilitando la colaboración interdisciplinar entre los más de 10.000 docentes e investigadores que integran la comunidad SEA-EU.
3. Promover el liderazgo novel, posibilitando que el personal docente e investigador que aún no ha liderado proyectos competitivos adquiera la experiencia de dirección científica y gestión de fondos en un proyecto de dimensión europea.

El objetivo último es que estos proyectos semilla sienten las bases científicas y de confianza mutua para la preparación de futuras propuestas conjuntas de mayor alcance en convocatorias altamente competitivas, tales como Horizonte Europa, mediante la transformación de colaboraciones puntuales en colaboraciones perdurables.

Dado el carácter semilla de estos proyectos, el éxito de estos debe entenderse como la consecución de hitos que garanticen la viabilidad de una colaboración futura. Los resultados mínimos exigibles serán:


1. Consolidación del vínculo con grupos de investigación de la alianza SEA-EU, mediante la realización de, al menos, una estancia de investigación o movilidad presencial que permita el intercambio efectivo entre la UCA y el socio SEA-EU.
2. Obtención de resultados preliminares, mediante la realización de pruebas de concepto, estudios de campo o estudios piloto que sirvan de base científica para evaluar la viabilidad de proyectos de mayor envergadura, así como la identificación de, al menos, una convocatoria de investigación (regional, nacional o internacional).
3. Transferencia a la alianza, mediante la diseminación de los avances realizados a través de un breve informe, vídeo o presentación para la comunidad SEA-EU.

2. Líneas prioritarias y gestión de solicitudes

2.1. Ramas de conocimiento

Esta convocatoria está abierta a todas las ramas de conocimiento. Las propuestas deben alinearse con los valores de la [misión de la alianza SEA-EU](#)¹.

¹ <https://sea-eu.org/wp-content/uploads/2023/10/SEA-EU-MISSION-STATEMENT-Updated-February-2022-1.pdf>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	2/30	

2.2. Distribución de las ayudas por ramas

Con el fin de garantizar una representación equilibrada, se establece una reserva inicial de dos (2) ayudas por cada una de las siguientes ramas de conocimiento:

1. Artes y Humanidades.
2. Ciencias.
3. Ciencias de la Salud.
4. Ciencias Sociales y Jurídicas.
5. Ingeniería y Arquitectura.

2.3. Gestión de las solicitudes y excedentes

- a) **Adscripción:** La persona que actúe como Investigador Principal (IP) deberá adscribir su propuesta a una sola rama de conocimiento en el momento de la solicitud. En el caso de proyectos interdisciplinares, se deberá elegir la rama más afín al objeto principal de la investigación.
- b) **Reubicación de fondos:** En el supuesto de que una rama de conocimiento no cuente con el número mínimo de dos solicitudes evaluadas positivamente, el crédito sobrante se destinará a financiar las propuestas con mayor puntuación de la lista de reserva general, independientemente de su rama de adscripción.
- c) **Optimización presupuestaria:** Una vez asignado el presupuesto previsto para las dos ayudas por rama de conocimiento, si existiera remanente presupuestario debido a solicitudes que no requieran el importe máximo establecido por proyecto, se procederá a financiar solicitudes adicionales siguiendo estrictamente el orden de puntuación global, independientemente de su rama de adscripción.

3. Financiación, duración y cuantía de las ayudas

- a) **Financiación:** La convocatoria cuenta con una dotación de 40.000 euros procedentes de fondos propios de la alianza SEA-EU.
- b) **Importe por proyecto:** La ayuda máxima por proyecto será de 4.000 euros. Las solicitudes podrán ser de importes inferiores si el plan de trabajo así lo requiere.
- c) **Periodo de ejecución:** Los proyectos tendrán una duración improrrogable de seis (6) meses a contar desde la fecha de inicio indicada en la resolución definitiva. Todos los gastos y actividades deberán quedar comprendidos estrictamente dentro de este periodo.
- d) **Gestión del gasto:** Se habilitará una orgánica permitiendo la tramitación de facturas conforme a la normativa de gasto de la UCA.
- e) **Limitación de uso:** Los fondos se destinarán exclusivamente a los conceptos aprobados en el presupuesto de la solicitud y que estén directamente vinculados al objeto del proyecto.


4. Requisitos de la persona investigadora principal

4.1. Requisitos

Podrá solicitar estas ayudas el **Personal Docente e Investigador (PDI)** de la UCA que cumpla y mantenga los siguientes requisitos desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes hasta la finalización del proyecto:

- a) Ser **personal docente e investigador doctor**², funcionario o contratado laboral a tiempo completo, en situación de **servicio activo**.
- b) A fecha de publicación de la convocatoria de esta ayuda, no deben haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de la defensa y aprobación de su Tesis Doctoral.

² No incluye al personal contratado para el desarrollo de proyectos o contratos de investigación. Según lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica 2/2023 quedan excluidas las figuras de Profesoras y Profesores Sustitutas/os (PSI) y Asociadas/os (PA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	3/30	

- c) Pertenecer a un grupo de investigación debidamente registrado en la *Research Potential Database* de la alianza SEA-EU³.
- d) Mantener un contrato válido con la UCA durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
- e) No se podrá concurrir a esta convocatoria si a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes se ha ostentado la condición de persona Investigadora Principal (IP) o Co-Investigadora Principal (Co-IP) en:
 - a) Cualquier proyecto de investigación de concurrencia competitiva de ámbito regional, nacional o internacional.
 - b) Proyectos financiados con una cuantía superior a 10.000 euros en el marco de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o cualquier otra entidad de carácter público/privada.

A efectos de esta convocatoria, la figura de Co-IP se equipará a la de IP, con el fin de asegurar que la ayuda se destine a quienes no han tenido aún experiencia en el liderazgo y gestión de fondos de investigación.

4.2. Compatibilidad

El régimen de participación y compatibilidad de las personas investigadoras principales se establece en los siguientes términos:

- a) Se podrá figurar como IP en un máximo de una (1) solicitud de esta convocatoria. La condición de IP es incompatible con la participación en equipos de investigación de otras solicitudes de esta misma convocatoria, independientemente de la rama de conocimiento.

5. Composición del consorcio internacional

Para que la solicitud sea admitida a trámite, debe cumplir obligatoriamente con la dimensión internacional de la alianza:

- a) **Socio obligatorio:** La propuesta debe incluir la colaboración de, al menos, una universidad socia de la alianza SEA-EU.
- b) **Fomento de la cooperación:** Se valorará positivamente en la fase de evaluación la participación de dos o más universidades de la alianza.
- c) **Acreditación del compromiso:** La colaboración se acreditará mediante una Carta de Compromiso que debe incluir el nombre de la institución, el grupo de investigación colaborador, que también debe estar debidamente registrado en la *Research Potential Database de SEA-EU*³, el investigador de contacto y una declaración explícita de interés, compromiso y participación activa en el plan de trabajo.


6. Requisitos del equipo de investigación y del equipo de trabajo

6.1. Equipo de investigación

6.1.1. Requisitos

El equipo de investigación estará formado por un máximo de 5 investigadores de la UCA, incluyendo a la persona investigadora principal. Las personas del equipo de investigación deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta que finalice el período de ejecución del proyecto:

³ <https://research.sea-eu.ug.edu.pl/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	4/30	

- a) Ser **personal docente e investigador⁴** funcionario o contratado laboral a tiempo completo, en situación de **servicio activo**, durante toda la duración del proyecto.
- a) Estar en posesión del grado de doctor.
- b) Pertenecer a un grupo de investigación registrado en la *Research Potential Database* de la alianza SEA-EU.
- c) Mantener un contrato válido con la UCA durante toda la duración del proyecto.

6.1.2. Compatibilidad

El régimen de participación y compatibilidad de las personas del equipo de investigación se establece en los siguientes términos:

- a) Se podrá figurar como miembro del equipo de investigación en un máximo de dos (2) solicitudes de esta convocatoria, independientemente de la rama de conocimiento.

6.2. Equipo de trabajo

6.2.1. Requisitos

El equipo de trabajo estará formado por aquellas personas que **participen en la ejecución del proyecto**, siempre que su contribución quede expresa en el plan de trabajo. Los componentes del equipo de trabajo no podrán desempeñar tareas de responsabilidad relacionadas con la dirección científica o administrativa del proyecto.

Para ser parte del equipo de trabajo será necesario cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- a) **Personal predoctoral en formación** que a la fecha de inicio de la convocatoria se encuentre matriculado en un programa de doctorado de la UCA, tenga su plan de investigación aprobado y no haya defendido su tesis doctoral. Estas tres condiciones deben satisfacerse **a lo largo de todo el periodo de ejecución del proyecto**. Si una persona predoctoral miembro del equipo de trabajo defiende y aprueba su tesis doctoral durante el periodo de ejecución del proyecto, perderá automáticamente su condición de miembro de este equipo al dejar de cumplir los requisitos de elegibilidad. Los gastos en los que hubiera incurrido esta persona serán considerados elegibles siempre que se hayan realizado antes de la fecha de la defensa y aprobación de la tesis. Los gastos posteriores a dicha fecha no serán financiados. Se establece el límite máximo de dos (2) estudiantes predoctorales en formación por proyecto concedido.
- b) Estudiante de Grado y/o Máster de la UCA que disfrute de una **beca de prácticas extracurriculares** financiada por el propio proyecto semilla. A tal efecto, se establece un límite máximo de una (1) beca de prácticas por proyecto concedido.

6.2.2. Compatibilidad

El régimen de participación y compatibilidad de las personas del equipo de trabajo se establece en los siguientes términos:

- a) Solo se podrá figurar como personal del equipo de trabajo en **una única solicitud**.

⁴ No incluye al personal contratado para el desarrollo de proyectos o contratos de investigación. Según lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica 2/2023 quedan excluidas las figuras de Profesoras y Profesores Sustitutas/os (PSI) y Asociadas/os (PA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	5/30



6.3. Modificación de la composición del equipo de investigación y trabajo

Una vez resuelta la convocatoria no se autorizarán modificaciones a la composición del equipo de investigación ni al de trabajo.

7. Régimen de exclusión por incumplimiento

El incumplimiento de los requisitos de elegibilidad o de las normas de participación y compatibilidad detalladas en estas bases dará lugar a las siguientes actuaciones:

7.1. Incumplimiento por parte de la persona investigadora principal (IP)

Dada la naturaleza de la persona investigadora principal como responsable único de la propuesta, su incumplimiento tiene carácter vinculante para todo el proyecto:

- **Exclusión total:** Si la persona investigadora principal incumple cualquier requisito (perfil novel, titulación, vinculación contractual o régimen de incompatibilidad), será excluida de todas las solicitudes en las que figure.
- **Anulación de la propuesta:** La solicitud en la que dicha persona figure como IP será automáticamente desestimada, sin posibilidad de continuar en el proceso de evaluación o de ser liderada por otro miembro.
- **Detección de fraude:** La ocultación de su historial previo como IP o Co-IP será causa de revocación inmediata de la ayuda y reintegro de los fondos.

7.2. Incumplimiento por parte de miembros del equipo de investigación

- **Exclusión individual:** El incumplimiento de los requisitos por parte de un miembro del equipo de investigación determinará su exclusión de todas las solicitudes de esta convocatoria en las que participe.
- **Prohibición de sustitución:** Tras la resolución de la convocatoria, no se autorizará bajo ningún concepto la incorporación de nuevos miembros para cubrir la vacante generada por la exclusión.
- **Obligación de ejecución:** La exclusión de un miembro no anula el proyecto. La persona investigadora principal deberá garantizar la ejecución íntegra del plan de trabajo y la consecución de los resultados previstos, asumiendo o redistribuyendo las tareas del miembro excluido.


7.3. Incumplimiento por parte de miembros del equipo de trabajo

- **Pérdida de condición:** Si un miembro del equipo de trabajo deja de cumplir los requisitos (ej. un predoctoral que defiende su tesis antes de finalizar el proyecto o un estudiante que renuncia a su beca de prácticas extracurriculares durante la ejecución de ésta), perderá automáticamente su condición de miembro elegible.
- **Limitación de gastos:** Los gastos asociados a dicha persona solo serán elegibles si se han realizado y facturado mientras cumplía estrictamente los requisitos de participación.
- **Inalterabilidad del equipo y obligación de ejecución:** Al igual que en el caso del equipo de investigación, no se permitirá la sustitución del miembro por otra persona tras la resolución de la ayuda. De igual manera, la persona investigadora principal deberá garantizar la ejecución íntegra del plan de trabajo y la consecución de los resultados previstos, asumiendo o redistribuyendo las tareas del miembro excluido.

8. Mecanismos de verificación y seguimiento

Para garantizar la integridad de la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos exigidos tanto al IP como a los equipos, se establecen los siguientes procedimientos de control:

- **Verificación inicial:** Durante la primera fase de evaluación (elegibilidad formal), la Oficina SEA-EU verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos consultando la información

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	6/30	

registrada en los sistemas corporativos de la UCA (**WIDI** y **Portal de Producción Científica**) y en la [Research Potential Database](#) de la Alianza.

- b) **Comprobación de oficio:** La Oficina SEA-EU se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento durante el periodo de ejecución o en la fase de justificación, las comprobaciones de oficio necesarias para asegurar que se mantienen las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda.
- c) **Deber de comunicación de la persona investigadora principal:** Es obligación de la persona investigadora principal actuar como interlocutor oficial y comunicar a la Oficina SEA-EU cualquier alteración en la situación administrativa, contractual o académica de los miembros del equipo (ej. defensa de tesis, finalización de contrato, cese en servicio activo o renuncia a becas) en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde que se produzca el cambio.
- d) **Requerimiento de información adicional:** En caso de duda o falta de actualización en los registros informáticos, la Oficina SEA-EU podrá requerir a la persona IP documentación acreditativa actualizada (como certificados de matrícula, contratos o informes de vida laboral). La persona IP dispondrá de **diez (10) días hábiles** para aportar dicha documentación.
- e) **Control en la justificación final:** La elegibilidad definitiva de los participantes y la validez de los gastos asociados se verificarán de forma exhaustiva durante la fase de justificación de la ayuda. Si la documentación aportada no acredita suficientemente el mantenimiento de los requisitos, se procederá a la exclusión del miembro y, en su caso, a la emisión de una resolución de reintegro de las cantidades afectadas.

9. Conceptos financiados

9.1. Gastos elegibles

Los **gastos elegibles** deben estar respaldados por documentación oficial (ej. facturas), incurrirse durante el período de ejecución del proyecto, y estar directamente relacionados con el objeto de la propuesta, adhiriéndose siempre a los principios de economía, eficiencia y eficacia en el gasto público.


Se financiarán los siguientes tipos de actividades:

- a) **Estancias de investigación:** Es requisito indispensable que el proyecto incluya al menos una movilidad a una universidad socia de SEA-EU. Se financiarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención asociados a los siguientes tipos de estancias:
 - Estancias cortas de la persona investigadora principal y de los miembros del equipo de investigación, con una duración máxima de cinco (5) días laborables (excluyendo los días de viaje) con el fin de realizar trabajo de campo, acceso a laboratorios o reuniones técnicas.
 - Estancias de investigación de personal predoctoral en formación incluido en el equipo de trabajo, con una duración máxima de dos (2) meses.

Los estudiantes que realizan prácticas extracurriculares no podrán participar en las actividades que impliquen movilidad física, pudiendo participar en ese tipo de actividades de manera virtual.


Con el fin de asegurar el equilibrio entre la actividad presencial y la ejecución técnica del proyecto, el importe destinado a movilidad no podrá superar el 60% del presupuesto total del proyecto, entendiéndose este límite aplicable tanto a la solicitud inicial como a la ayuda finalmente concedida y justificada. El resto del presupuesto deberá destinarse obligatoriamente a las otras categorías de gasto.

- b) **Becas de prácticas extracurriculares** para estudiantes de grado y/o máster que participen activamente en el proyecto y tengan tareas asignadas en el plan de trabajo. Se establece un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	7/30	

máximo de un (1) estudiante de grado o máster de la UCA por proyecto. La persona investigadora principal deberá detallar en la memoria del proyecto el plan formativo previsto y las tareas específicas que desempeñará el estudiante, justificando su necesidad para alcanzar los resultados específicos. La participación de estudiantes en actividades o reuniones internacionales será exclusivamente virtual. La cuantía destinada a la beca de prácticas extracurriculares tendrá un importe máximo de 450 € mensuales (más los costes de Seguridad Social correspondientes), por un periodo máximo de 4 meses.

- c) **Organización de seminarios o talleres conjuntos.** Se financiarán los gastos derivados de eventos científicos (seminarios, talleres o jornadas técnicas) celebrados obligatoriamente en centros de la UCA que cuenten con la intervención presencial de investigadores de las universidades socias de la alianza SEA-EU participantes en el proyecto. La ayuda podrá cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de estos investigadores externos, siempre que se ajusten a la normativa de comisiones de servicio de la UCA. La visita de los investigadores de la alianza estará limitada a un máximo de 4 días naturales (incluyendo el viaje), debiendo coincidir estrictamente con las fechas de celebración del evento programado. No se financiarán días adicionales de estancia ni gastos que no guarden una relación directa y exclusiva con la organización y ejecución del taller o seminario. En la justificación de la ayuda, la persona investigadora principal deberá adjuntar el programa del evento y el listado de asistentes junto con la documentación justificativa del gasto.
- d) **Desarrollo de experimentos, estudios piloto o pruebas de concepto.** Este apartado cubre los costes directos necesarios para generar los resultados preliminares que fundamenten la futura colaboración internacional. Los gastos deben ser específicos y proporcionales a la naturaleza de cada disciplina, estar relacionados directamente con el plan de trabajo del proyecto y justificados en el presupuesto.
- e) **Gastos de publicación y difusión científica de los resultados obtenidos en el proyecto.** Este apartado financia la visibilidad de los avances logrados. Para ser elegibles, todas las publicaciones y acciones de difusión científica deben realizarse en coautoría o colaboración efectiva con los investigadores de las universidades socias de la alianza SEA-EU participantes en el proyecto. Se incluyen: a) cuotas de inscripción para la presentación de ponencias, pósters o comunicaciones siempre y cuando éstas se celebren **dentro del periodo de ejecución del proyecto**, b) la elaboración de materiales para la transferencia de conocimiento, tales como vídeos, sitios web específicos del proyecto, materiales gráficos o expositivos, y traducciones para la divulgación en los países de la alianza, siempre que los materiales se hayan realizado en **coautoría** con investigadores de la/s universidad/es de la alianza SEA-EU que participan en el proyecto, debiéndose referenciar explícitamente los **nombres de los coautores de las diferentes instituciones**.
- f) **Gastos en servicios centrales de la UCA.** Se financiarán los costes derivados del uso de equipamiento especializado, instrumentación y servicios de apoyo ofrecidos directamente por la UCA. El gasto debe ajustarse estrictamente a las tarifas oficiales aprobadas por la UCA para usuarios internos. El servicio debe solicitarse, ejecutarse y facturarse internamente dentro de los 6 meses de duración del proyecto.
- g) **Calibración y/o mantenimiento de equipamiento actual.** Esta partida está destinada exclusivamente a sufragar intervenciones de pequeña cuantía necesarias para garantizar la operatividad técnica y precisión de la instrumentación de la Universidad de Cádiz indispensable para el proyecto. Dado el carácter de esta convocatoria, estos gastos deberán ser estrictamente proporcionales al presupuesto total solicitado. Se financiarán únicamente servicios de calibración puntual y ajustes técnicos específicos que permitan la puesta en marcha de la fase experimental o técnica de la propuesta, o la sustitución de piezas de desgaste básico en instrumentación que ya figure en el inventario de la UCA. No resultará elegible la adquisición de nuevos componentes o accesorios que supongan una mejora sustancial o la configuración de un equipo nuevo. Los servicios deberán realizarse sobre equipamiento inventariado en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	8/30	

UCA, debiendo la persona investigadora principal facilitar el número de inventario si le fuera requerido durante la fase de justificación.

9.2. Gastos no elegibles

No se considerarán gastos subvencionables, y por tanto serán excluidos de la justificación, los siguientes conceptos:

- a) **Gastos de representación:** Quedan excluidos los gastos de cortesía, comidas de trabajo, obsequios o cualquier gasto protocolario.
- b) **Material inventariable:** No se autorizará la adquisición de bienes de equipo inventariables y/o duraderos, tales como ordenadores, tabletas, periféricos, cámaras fotográficas, mobiliario o instrumentación científica que debieran ser incorporados al patrimonio de la universidad.
- c) **Costes de personal:** No se podrán financiar salarios, complementos salariales, honorarios, gratificaciones ni retribuciones de ningún tipo para la persona investigadora principal, los miembros del equipo de investigación y trabajo de la UCA, a excepción de las becas de prácticas extracurriculares expresamente previstas.
- d) **Gastos fuera de plazo:** Cualquier gasto incurrido o facturado fuera del periodo improrrogable de 6 meses de ejecución del proyecto.
- e) **Movilidad de estudiantes en formación realizando prácticas extracurriculares:** Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares en el proyecto semilla no podrán imputar gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención para actividades de movilidad física.
- f) **Mantenimiento estructural:** No se financiarán reparaciones de gran envergadura, revisiones integrales o contratos de mantenimiento anual de equipos que deban ser cubiertos por la financiación ordinaria de departamentos, centros, grupos o institutos de investigación.
- g) **Gastos sin vinculación directa:** Cualquier concepto que, aun pudiendo ser elegible en términos generales, no guarde una relación clara, directa y justificada con los objetivos y el plan de trabajo de la propuesta presentada.

10. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas íntegramente en **inglés** para garantizar su proyección internacional y facilitar su evaluación por parte de expertos de la alianza SEA-EU. El incumplimiento de este requisito idiomático será causa de exclusión de la solicitud.

10.1. Canal de presentación


Las propuestas se enviarán exclusivamente de forma telemática a través del Centro de Atención al Usuario (CAU) de Relaciones Internacionales de la UCA en el siguiente enlace:

<https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0036>

10.2. Documentación obligatoria

Toda la documentación deberá adjuntarse preferentemente en formato PDF y siguiendo los modelos normalizados facilitados en los anexos:

1. **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la persona investigadora principal.** El CVA se presentará según el modelo facilitado (Anexo II).
2. **Historial científico** del equipo de investigación del proyecto según el modelo facilitado (Anexo III).
3. **Memoria de la propuesta de proyecto:** Según el modelo facilitado (Anexo IV).
4. En caso de contar con **personal predoctoral** en el equipo de trabajo: Copia de la matrícula vigente en un programa de doctorado de la UCA, compromiso de matrícula en el mismo programa en el curso académico 2026-2027 (Anexo V) y documento de aprobación del plan de investigación.
5. **Carta(s) de compromiso** de la(s) universidad(es) socia(s) de la alianza SEA-EU. Según el modelo facilitado (Anexo VI)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	9/30	

10.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finaliza el día 17 de abril de 2026. La solicitud se considerará presentada únicamente cuando se hayan cumplimentado todos los campos obligatorios y adjuntado la totalidad de los anexos requeridos. Las solicitudes incompletas o enviadas después del plazo no serán revisadas.

11. Procedimiento de instrucción, listado provisional y subsanación de solicitudes

La tramitación de las ayudas será realizada por la Oficina SEA-EU. Todas las comunicaciones y notificaciones relativas a la presente convocatoria se realizarán a través de CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0036>

- a) **Verificación:** Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Oficina SEA-EU de la UCA verificará de oficio el cumplimiento de todos los requisitos de elegibilidad y de documentación requerida establecidos en la convocatoria. Para ello, podrá consultar la información registrada en los sistemas corporativos de la UCA (WIDI y Portal de Producción Científica) y en la *Research Potential Database* de la Alianza.
- b) **Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas:** A la finalización de esta verificación, la Oficina SEA-EU publicará la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en estas últimas el motivo de la exclusión.
- c) **Subsanación de solicitudes:** Las personas investigadoras principales de las solicitudes excluidas dispondrán de un plazo improrrogable de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional, para corregir los errores subsanables o aportar los documentos preceptivos a través del CAU <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0036>
Si la persona investigadora principal no procediera a la subsanación requerida en el plazo mencionado, se entenderá que desiste de su petición y se archivará su solicitud.
- d) **Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas:** Una vez revisadas las subsanaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. Solo las solicitudes admitidas pasarán a la siguiente fase de evaluación técnica.

12. Evaluación técnica de las solicitudes

La concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de **conurrencia competitiva**, ajustándose la selección a los principios de igualdad, mérito y capacidad estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria.


El Comité de Selección encargado de la evaluación de esta convocatoria será designado por la Vicerrectora de Internacionalización de la UCA y estará formado por investigadores expertos de la alianza SEA-EU. La resolución de la convocatoria será ratificada por la Comisión de Investigación de la UCA.

La Comisión de Selección evaluará las propuestas atendiendo al siguiente baremo y criterios de valoración:

Baremo de valoración (máximo 100 puntos). Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes bloques y criterios de ponderación:

1. Memoria del proyecto semilla de investigación (máximo 60 puntos)

Se evalúa la originalidad y el carácter innovador de la propuesta, la solidez de su metodología y la capacidad real de ejecutar las actividades previstas en el plazo establecido. Se valorarán también los siguientes criterios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	10/30	

- Fortaleza del consorcio y cooperación internacional: Valoración de la dimensión europea de la propuesta, premiando la participación de más de una universidad socia de la alianza SEA-EU y la diversidad de las instituciones implicadas. Se tendrá en cuenta la solidez de la cooperación y su alineamiento con los valores de la alianza.
- Innovación, interdisciplinariedad y talento joven: Evaluación del carácter innovador del proyecto y su capacidad para abordar retos desde una óptica interdisciplinar. Se valorará positivamente el liderazgo de la persona investigadora principal novel y la implicación activa de jóvenes investigadores (predoctorales y estudiantes) en el núcleo científico del proyecto.
- Adecuación del Plan de Trabajo y Gestión Presupuestaria: Análisis de la coherencia y realismo del cronograma de actividades y del presupuesto solicitado. Se evaluará que los gastos sean estrictamente necesarios, proporcionados y orientados a la consecución de los objetivos planteados.
- Impacto y Transferencia de Resultados: Capacidad de la propuesta para generar productos de investigación concretos, tales como publicaciones científicas en coautoría internacional, desarrollo de prototipos, pruebas de concepto o estudios piloto con alto potencial de escalabilidad.

2. Trayectoria del equipo de investigación (máximo 30 puntos)

Se valorará la capacidad de la persona investigadora principal para liderar el proyecto y la solidez del equipo de investigación. La evaluación del historial del equipo de investigación se realizará basándose en el procedimiento aplicado para los grupos de investigación PAIDI descrito en el [Plan Propio de estímulo y apoyo a la investigación y transferencia de la UCA](#)⁵, debidamente adaptado a los requisitos y al perfil de la persona investigadora principal novel de esta convocatoria. Esta evaluación se limitará a los méritos curriculares del equipo de investigación comprendidos en el periodo 2021-2025.

3. Movilidad (máximo 10 puntos)

Este criterio evalúa la solidez científica de las actividades presenciales y su alineación con los objetivos del proyecto. Se evaluará la concreción técnica de las actividades cuyo carácter presencial sea imprescindible y no reproducible en remoto. Asimismo, se ponderará la adecuación y proporcionalidad de la duración prevista y la dimensión del equipo desplazado en relación con la complejidad de las tareas descritas.

En caso de empate en la puntuación final, se priorizará la solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 1 (Memoria del proyecto semilla de investigación).

13. Resolución de solicitudes y publicación


13.1. Resolución provisional

Una vez concluido el proceso de evaluación, se dictará la **Resolución provisional de adjudicación**, que se publicará en la [página web de la convocatoria](#)⁶. Dicha resolución incluirá:

- **Relación de solicitudes seleccionadas:** Propuestas que han obtenido financiación con indicación de la puntuación y cuantía asignada.
- **Lista de reserva:** Solicitudes admitidas y evaluadas positivamente que, por limitaciones presupuestarias, quedan pendientes de posibles renunciadas, ordenadas por rigurosa puntuación.
- **Solicitudes denegadas:** Propuestas que han quedado fuera de la dotación económica, con indicación de la motivación técnica.

⁵ <https://planpropioinvestigacion.uca.es/grupos-paidi/>

⁶ <https://sea-eu.org/proyectos-semilla-sea-eu/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	11/30	

- **Solicitudes excluidas o desistidas:** Relación de propuestas que no superaron la fase de verificación administrativa, con indicación del motivo.

13.2. Alegaciones y resolución definitiva

Frente a esta resolución provisional, podrán presentarse alegaciones o renunciaciones voluntarias en un plazo de **cinco (5) días hábiles** a través del CAU <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?pid=K0036>

Finalizado este plazo y resueltas las alegaciones, se dictará y publicará la **resolución definitiva** en la [página web de la convocatoria](#)⁷. Esta publicación surtirá los efectos de notificación. Con carácter informativo, los beneficiarios también recibirán una comunicación individualizada a través del correo electrónico facilitado en la solicitud.

13.3. Recursos contra la resolución definitiva

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación.

14. Aceptación y compromisos de las personas beneficiarias

14.1. Confirmación de la aceptación de la ayuda

Las personas beneficiarias deberán comunicar su aceptación expresa de la ayuda en un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva. La aceptación se realizará a través de CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?pid=K0036>


La ausencia de comunicación en dicho plazo se entenderá como renuncia tácita, procediéndose a la adjudicación de la ayuda a la siguiente solicitud en la lista de reserva.

14.2. Obligaciones de las personas beneficiarias

La persona investigadora principal y los miembros de los equipos de investigación y trabajo quedan sujetos a las siguientes obligaciones:

- **Firmar una declaración de compromiso:** La persona IP, como beneficiaria principal del proyecto semilla, deberá firmar la “Declaración de Compromiso” una vez aceptada su ayuda por la cual las partes interesadas se comprometen a asumir y a cumplir las obligaciones establecidas en ella (Anexo VII).
- Destinar la ayuda exclusivamente a la finalidad para la que fue concedida.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos.
- **Incorporar en los agradecimientos** de los resultados asociados a la actividad financiada los logotipos de la UCA y de la alianza SEA-EU.
- Cumplir las obligaciones generales establecidas en la legislación aplicable a las subvenciones.
- **Participar en actividades de difusión** relacionadas con los resultados de la propuesta, incluyendo presentaciones, publicaciones o eventos públicos.
- Actuar como **embajadores de la alianza SEA-EU**, difundiendo los resultados del proyecto y promoviendo el conocimiento de las universidades socias entre sus colegas y estudiantes en sus respectivos centros.
- **Comprometerse a compartir los resultados del proyecto con la comunidad SEA-EU** (ej. informe escrito, vídeo, conferencia *Being SEA-EU*, sitio web).
- Garantizar los principios de transparencia, acceso abierto (cuando proceda), difusión ética y respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y protección de datos.

⁷ <https://sea-eu.org/proyectos-semilla-sea-eu/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	12/30	

- Ejecutar el proyecto conforme a los más altos estándares de integridad académica y ética profesional. Las personas beneficiarias estarán obligadas a cumplir la legislación nacional aplicable y, en su caso, la normativa europea e internacional pertinente.
- Completar una encuesta de retroalimentación posterior al proyecto (*post-project feedback survey*).

15. Justificación y control del gasto

15.1. Justificación de la ayuda

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán presentar la documentación justificativa según las instrucciones específicas que se publicarán con anterioridad a la aceptación de las ayudas. Para la justificación técnica del proyecto, será requisito indispensable la consecución y entrega de los siguientes resultados, derivados de los objetivos establecidos en el punto 1 de esta convocatoria:

- Evidencia de movilidad científica:** Justificación de la estancia física realizada por miembros del equipo en la universidad SEA-EU.
- Informe de resultados:** Documento que describa brevemente los resultados de las tareas realizadas y la identificación de, al menos, una convocatoria de investigación específica (regional, nacional o internacional) a la que el consorcio tiene previsto concurrir en el futuro.
- Material de difusión:** Recurso de diseminación (vídeo, presentación o informe breve) para la visibilidad de los resultados en la alianza.


El formato específico, los modelos de plantillas y el procedimiento administrativo para la entrega de estos resultados se detallarán en la “**Guía de Ejecución y Justificación de Proyectos Semilla SEA-EU 2026**”, que será publicada con la resolución definitiva de la convocatoria.

15.2. Comprobación y reintegro


Se podrá requerir documentación adicional o la subsanación de justificantes en cualquier momento. Si la documentación no acredita debidamente el uso de la ayuda para los fines previstos, se dictará una resolución de reintegro por el importe no justificado.

16. Régimen jurídico y disposiciones generales

- Incompatibilidad.** Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad y período.
- Revocación.** Constituirán causa de revocación de estas ayudas la ocultación o falseamiento de datos en la solicitud, así como la percepción de una ayuda o subvención incompatible. En caso de revocación, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrar las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.
- Reconocimiento.** Una vez finalizada la actividad y presentada correctamente la documentación justificativa, se emitirá un certificado acreditativo.
- Protección de datos.** De acuerdo con las normativas de protección de datos, los datos personales recabados serán incorporados a los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz y se utilizarán exclusivamente para los fines relacionados con esta convocatoria y el procedimiento de selección. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o supresión de sus datos personales, contactando con el Delegado de Protección de Datos de la UCA.
- Promoción de igualdad de género.** Todas las referencias personales o institucionales recogidas en esta convocatoria se entienden formuladas en género no marcado y se refieren por igual a personas de cualquier identidad de género.
- Aceptación de las bases.** La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de las presentes bases.
- Derechos de reproducción y exposición.** Los vídeos y materiales de comunicación presentados podrán ser difundidos en las páginas web y redes sociales de la UCA y SEA-EU, indicando su autoría. Las personas beneficiarias podrán asimismo difundir los vídeos en sus propios canales y redes respetando las obligaciones de reconocimiento y visibilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	13/30	

- h) **Publicidad.** Esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad y difundida a través de las páginas web y redes sociales de SEA-EU y las universidades participantes, con el fin de asegurar la máxima visibilidad.
- i) **Régimen supletorio.** Para todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación la normativa interna de la UCA, la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, las disposiciones generales del proyecto SEA-EU 2.0 (tal como se establece en su Acuerdo de Subvención o *Grant Agreement*) y otras disposiciones legales que resulten aplicables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	14/30	

Anexo II

Modelo Curriculum Vitae Abreviado (CVA) – Persona investigadora principal

ABBREVIATED CURRICULUM VITAE

IMPORTANT – This Curriculum Vitae cannot exceed 4 pages

Part A. PERSONAL INFORMATION

First name (*)			
Family name (*)			
Gender (*)		Birth date (dd/mm/yyyy)	
Passport, ID number (*)			
e-mail (*)		URL Web	
Open Researcher and Contributor ID (ORCID) (*)			

(*) *Mandatory*

A.1. Current position

Position (*)			
Initial date (*)			
Institution (*)			
Department/Centre (*)			
Country (*)		Telephone number	
Key words (*)			

(*) *Mandatory*

Part B. CV SUMMARY (*max. 5000 characters, including spaces*)


Part C. RELEVANT MERITS (*sorted by typology*)

C.1. Publications

C.2. Congress, indicating the modality of their participation (invited conference, oral presentation, poster).

C.3. Research projects, indicating your personal contribution.

C.4. Contracts, technological or transfer merits, include patents and other industrial or intellectual property activities (contracts, licenses, agreements, etc.) in which you have collaborated. Indicate: a) the order of signature of authors; b) reference; c) title; d) priority countries; e) date; f) Entity and companies that exploit the patent or similar information, if any.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	15/30	

Anexo III

Modelo historial científico del equipo de investigación

SCIENTIFIC BACKGROUND OF THE RESEARCH TEAM


1. List of members of the research team, including the principal investigator (add as many rows as necessary).

Name and Surname:
Passport, ID number:
Job Title:
Field of Knowledge:

2. Scientific contributions and contributions to society. Please list only those publications from the period 2021–2025 that meet the benchmark criteria for excellence in the relevant scientific field.
3. List of national and international R&D&I projects (2021–2025) of a competitive nature, specifying the title, funding body and call for proposals, the name of the principal investigator and their affiliated institution, the start and end dates, and the amount of funding.
4. List of activities carried out for the benefit of society, such as technological development and innovation, dissemination activities, collaboration with industry and the private sector, organisations, public institutions and other end-users of research (2021–2025). In the case of contracts with external parties subject to Article 60 of the LOSU, the start and end dates and the amount of the grant must be included.

Place and Date (day/month/year):
 Signature of the Principal Investigator:
(Digital signature recommended)


*Format to be used: Times New Roman, Calibri or Arial font, minimum size 11 points; minimum single line spacing.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	16/30	

Anexo IV
Modelo propuesta de proyecto semilla

SEA-EU RESEARCH SEED FUND CALL 2026
PROJECT PROPOSAL

Project Title					
<i>Enter the full title of the research project</i>					
Branch of Knowledge					
<i>Select only one</i>					
<input type="checkbox"/> Arts and Humanities <input type="checkbox"/> Sciences <input type="checkbox"/> Health Sciences <input type="checkbox"/> Social and Legal Sciences <input type="checkbox"/> Engineering and Architecture					
Principal Investigator (PI)					
<i>Enter Passport/ID number</i>				<i>Enter full name</i>	
Research Team					
<i>Max. 5 participants including PI</i>					
	Name and surname	Passport/ ID number	Department	Research Group (name and code)	Link to the profile of the research group in the SEA-EU Research Potential Database
1 (PI)					
2					
3					
4					
5					
Work Team					
<i>Max. 2 doctoral students</i>					
	Name and surname	Passport/ ID number	Doctoral Programme	Date of approval of thesis research project	
1					

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	17/30	

SEA-EU Partner Researchers*Add as many rows as needed.*

	Name and surname	Passport/ ID number	SEA-EU university ¹	Research Group (name)	Link to the profile of the research group in the SEA-EU Research Potential Database
1					
2					
3					

¹ SEA-EU universities:

UAlg (University of Algarve)

Brest (University of Brest)

CAU (Kiel University)

UG (University of Gdansk)

UM (University of Malta)


UPN (University of Naples Parthenope)

Nord (Nord University)


UNIST (University of Split)

Brief Summary of the Seed Project*Summarise the most relevant aspects of the proposal: the problem/ opportunity, the main objectives, the research methodology, the role of the SEA-EU partner(s) and the expected impact (max. 300 words).*

--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	18/30	

Specific Objectives of the Seed Project			
Please describe in detail the project's objectives, the indicators you will use to measure their achievement and their target value (max. 500 words).			
	Objective	Indicator <i>(how to measure achievement)</i>	Target Value
1.			
2.			
3.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	19/30	

Work Plan

Describe the methodology and the tasks to achieve the project's objectives. This section should clearly outline the collaboration between the UCA team and the SEA-EU partner(s). Include the distribution of roles and the resources and materials that will be used (max. 1500 words). Additionally, complete the project planning and timeline table.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	20/30



Project Planning and Timeline

Task No.	Task Title	Participant(s) Involved	Estimated Start/End Date
T1			
T2			
T3			
T4			
T5			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	21/30




Expected Results and Potential Impact

Detail the concrete outputs of the project and their impact. Provide also specific information on how this project will contribute to the development of the PI, the training of the PhD student and trainee (if any), the strengthening of ties with the SEA-EU partner, the alignment with the values of the Alliance mission and the impact in terms of joint publications and/or prototype development. Add as many rows as needed.

	Expected project output	Impact
1		
2		
3		

Explain how this project will contribute to	Contribution
Development of the Principal Investigator (PI)	
Development of the PhD student	
Development of the trainee	
Strengthening ties with the SEA-EU partner	
Alignment with the values of the Alliance Mission	
Joint publications and/or prototype development	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	22/30	

Planned Research Mobility

Please fill in the mobility table and provide details of the mobility and research stays planned within the framework of this project. Note that mobility is a key evaluation criterion (10% of the total score) and must be directly linked to the project's objectives. (max. 500 words).

Participant name	Host institution (SEA-EU partner)	Planned dates (approx.)	Duration

Please detail the specific research activities, collaborative tasks, or fieldwork to be carried out during the stays. Explain how each mobility contributes to the project's goals (max. 500 words)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	23/30



Extracurricular Internship Training Plan (UCA student)				
<p><i>This section must be completed only if the proposal includes a request for funding for an extracurricular internship grant for an Undergraduate or Master's student. The plan must ensure the student's activities are strictly educational and linked to the research project (max. 500 words).</i></p> <p><i>Max. 1 extracurricular internship grant</i></p>				
Target academic level	Degree/Master's Programme	Supervisor	Duration (months)	
<input type="checkbox"/> Undergraduate <input type="checkbox"/> Master				
<p><i>Please provide a detailed description of the following points (max. 500 words):</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Educational Objectives: Specific goals of the internship within the research project. 2. Tasks and Activities: List the specific research-related tasks the student will perform. 3. Competencies and Skills: Specify the technical and transversal skills the student will acquire during the grant period. 4. Integration: How the student's work contributes to the overall collaboration with SEA-EU partners. 				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	24/30




Dissemination and Sustainability of Results

Indicate how the results of the project will be disseminated (e.g. joint publications, presentations at conferences, seminars, dissemination material, etc.) and the actions that will be taken to ensure their sustainability beyond the project (max. 600 words).

Budget Breakdown

Provide a detailed breakdown of the estimated project costs. For each item, justify its necessity and include the estimated cost (VAT included).


Concept	Justification	Estimated cost (VAT included)
Outgoing Mobility <i>Research Stays at SEA-EU Partner Universities. Include travel, accommodation, and subsistence for UCA team members. Limit: Max. 60% of total budget.</i>		
Extracurricular Internship <i>(Monthly grant + Social Security costs for 1 student). Limits: Max. €450/month + Social Security costs. Max. duration: 4 months.</i>		
Incoming mobility and seminars <i>Organisation of joint events at UCA centres. Travel and stay for SEA-EU partner researchers (Max. 4 days). Basic materials for the seminar/workshop.</i>		
Development of Experiments, Pilot Studies or Proof of Concept <i>Necessary small consumables, reagents, lab supplies or research materials. Note: Inventoriable equipment is not eligible.</i>		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	25/30	

Joint dissemination activities <i>Co-authorship with SEA-EU partner required</i>		
Use of UCA specialised equipment & support services <i>Based on official internal rates</i>		
Calibration and/or minor maintenance of existing UCA equipment <i>Must be strictly proportional and justified</i>		
	TOTAL	

Date and place of signature

Signed by.: _____
(Digital signature recommended)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	26/30	

Anexo V

Modelo de compromiso de matriculación en programa de doctorado

PhD ENROLMENT COMMITMENT FORM

SEA-EU Research Seed Fund – 2026 Call for Proposals

Project Title: _____

Principal Investigator (PI): _____

1. PhD APPLICANT DETAILS

Full Name	
ID or Passport Number	
Email Address	
PhD Programme	

2. DECLARATION OF COMMITMENT


I, the undersigned, hereby declare my formal commitment to enrol in the PhD Programme at the University of Cádiz (UCA) indicated in the table above for the 2026-2027 academic year, within the framework of the research seed project mentioned above.

I am aware that the awarding of the grant and my participation in the project’s Work Team are strictly subject to the effective verification of said enrolment during the project’s execution period.

Place and Date: _____

Signature of the PhD Applicant:
(Digital signature is recommended)

Approved by the Principal Investigator:
(Digital signature is recommended)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	27/30	

Anexo VI

Modelo de carta de compromiso de participación en el proyecto de socio SEA-EU

LETTER OF COMMITMENT (SEA-EU PARTNER UNIVERSITY)

SEA-EU Research Seed Fund – UCA 2026 Call for Proposals

To the Selection Committee at the University of Cádiz (UCA),

On behalf of the [Name of the Department, Institute, Lab, or Research Group] at the [Name of the Partner SEA-EU University], I am pleased to submit this formal letter of commitment to participate in the research seed project proposal:

- Project Title: [Insert Project Title]
- Principal Investigator (UCA): [Insert Name of the UCA PI]

By signing this document, I, acting as the primary contact and collaborator at the partner institution, declare the following:

1. **Interest in the Research Theme and Objectives:** We express our strong interest in the scientific theme of this proposal, specifically in [Briefly mention why the topic is relevant to your group/ university]. We believe the proposed objectives are highly relevant and aligned with our current research lines.
2. **Commitment to the Work Plan:** We formally commit to active participation in the project's work plan. We have reviewed the tasks assigned to our team and we agree to execute them within the 6-month period of the grant.
3. **Active Collaboration:** We will facilitate the necessary resources and cooperation to achieve the project's goals, including the collaborative development of the required research outputs (joint manuscript and future project concept note).
4. **SEA-EU Alliance Spirit:** We recognise this collaboration as a strategic step to strengthen the scientific ties between our institutions within the framework of the SEA-EU Alliance.

Place and Date: _____


Name and Surname: _____

Position/Role: _____

ORCID ID: _____

Signature and Institutional Stamp:
(Digital Signature is highly recommended)

Note. This letter must be issued on the official institutional letterhead of the partner university and should be signed by the person in charge of the department, institute, or research group.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	28/30	

**Anexo VII
Declaración de compromiso**

**Declaration of Commitment
SEA-EU Alliance**

Purpose

This Declaration of Commitment formalises the obligations of beneficiaries receiving funding through the SEA-EU alliance. It ensures that the results of funded projects are effectively disseminated and shared within the SEA-EU community. By committing to this declaration, beneficiaries acknowledge their role in fostering knowledge sharing, driving innovation, and enhancing collaboration across the alliance. The SEA-EU alliance is dedicated to advancing excellence in research, fostering innovation, and encouraging strategic collaboration among its member institutions. This declaration ensures that all funded projects contribute meaningfully to these objectives by mandating the dissemination of project outcomes and fostering an environment of shared learning and mutual support within the SEA-EU community.


Commitments of the Beneficiary

As a recipient of SEA-EU funding, I formally commit to fulfilling the following responsibilities:

- Dissemination of Results**
I will ensure the funded project's outcomes, findings, and deliverables are actively disseminated through SEA-EU's official communication channels. These include, but are not limited to, newsletters, public events, webinars, conferences, and digital platforms. All dissemination efforts will adhere strictly to the alliance's guidelines and timelines.
- Accessibility of Findings**
I will make project results, research outputs, and relevant deliverables accessible to the SEA-EU community. This includes ensuring compliance with principles of transparency, ethical sharing, and intellectual property regulations.
- Recognition of Support**
I will acknowledge the SEA-EU alliance's funding support in all publications, presentations, reports, and communications relating to the funded project. This acknowledgment will align with the branding and attribution guidelines the SEA-EU alliance provided.
- Active Engagement with SEA-EU Activities**
I will participate in SEA-EU-organised events, including conferences, knowledge-sharing sessions, and collaboration forums. Through these engagements, I aim to share insights, disseminate key findings, and contribute to the collective learning and growth of the SEA-EU community.
- Reporting Obligations**
I will provide accurate and timely updates regarding the project's progress. This includes submitting interim and final reports detailing milestones, key outcomes, and the project's broader impact.
- Ethical Standards and Compliance**
I will uphold the highest standards of academic integrity and professional ethics in all aspects of the project. Furthermore, I commit to full compliance with SEA-EU policies, national laws, and any relevant international regulations.

Declaration


I acknowledge and accept the responsibilities outlined in this Declaration of Commitment. I confirm my intention to uphold these obligations in executing the funded project, ensuring it contributes to SEA-EU's mission's success, visibility, and impact.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	29/30	

Acknowledgment and Signature

<i>Name of Beneficiary</i>	
<i>Institution</i>	
<i>Project title</i>	
<i>Date</i>	

Signature _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Fecha	23/03/2026 16:35:33	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R437TID626W7T2P6SCNQVEU	Página	30/30	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VEE/2026, de 19 de marzo de 2026, por la que se aprueban las bases y se convoca la participación de la Universidad de Cádiz en el Programa “Santander X Spain Awards | Startup Universitaria 2026”.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ UCA/REC04VEE/2026, DE 19 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL PROGRAMA “SANTANDER X SPAIN AWARDS | STARTUP UNIVERSITARIA 2026”.

PREÁMBULO


La Universidad de Cádiz, en el ejercicio de sus funciones de fomento del emprendimiento, la innovación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la empleabilidad, impulsa su participación en el programa “Santander X Spain Awards | Startup Universitaria 2026”, promovido por Banco Santander a través de la plataforma Santander X.

El programa tiene por objeto reconocer y potenciar startups universitarias y spin-offs legalmente constituidas en España, de base tecnológica o de conocimiento, con una solución innovadora y disruptiva en fase de aceleración y con vinculación con una universidad española adherida al programa.

En el marco del citado programa, corresponde a cada universidad adherida la concesión y gestión de los premios que le sean asignados, respetando en todo caso los términos y condiciones generales del programa y desarrollando sus procedimientos internos de selección y tramitación administrativa conforme a su propia normativa y al ordenamiento jurídico aplicable.

La presente convocatoria se configura como un procedimiento de concurrencia competitiva, sometido a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, modificada por Resolución del Rector UCA/R224REC/ 2025, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, determina que entre las funciones del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad se encuentra el fomento del emprendimiento universitario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	1/15	

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de la Universidad de Cádiz en el programa **"Santander X Spain Awards | Startup Universitaria 2026"**, que se insertan a continuación.

Segundo. Convocar la participación de la Universidad de Cádiz en dicho programa en los términos previstos en estas bases.


BASES

1. Objeto, finalidad y naturaleza de la convocatoria

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento interno de la Universidad de Cádiz para la selección de las candidaturas que resulten ganadoras dentro del programa **"Santander X Spain Awards | Startup Universitaria 2026"**, así como la concesión de los premios económicos que correspondan al cupo asignado a la Universidad de Cádiz.

La finalidad de la convocatoria es:

- a) reconocer y apoyar startups universitarias y spin-offs innovadoras vinculadas a la Universidad de Cádiz;
- b) favorecer la visibilidad, consolidación y crecimiento de iniciativas empresariales universitarias ya en marcha;
- c) promover la transferencia del conocimiento, la innovación y el emprendimiento universitario;
- d) facilitar la proyección de las candidaturas ganadoras hacia la fase nacional del programa, en los términos previstos por Banco Santander.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	2/15	

- La convocatoria tiene carácter competitivo y se desarrollará mediante comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases.


2. Régimen jurídico aplicable

La presente convocatoria se registrará por:

- estas bases y la resolución de convocatoria;
- los términos y condiciones generales del programa **"Santander X Spain Awards | Startup Universitaria 2026"** aceptados por la Universidad de Cádiz;
- la normativa universitaria de la Universidad de Cádiz que resulte aplicable;
- la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;
- la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, en lo que resulte aplicable por razón de la naturaleza de la convocatoria;
- la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, en lo que resulte de aplicación a la definición y caracterización de las startups;
- la normativa sobre protección de datos personales, transparencia, igualdad, no discriminación, accesibilidad, propiedad intelectual e industrial, y demás disposiciones de derecho público que resulten aplicables.

3. Órganos competentes

- La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al **Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad** de la Universidad de Cádiz, que actuará como órgano instructor.
- La evaluación de las candidaturas se realizará por un **Comité de Evaluación** y, en la fase final, por un **Jurado**, conforme a lo previsto en estas bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	3/15	


- La resolución de concesión será dictada por la **Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad**. Los restantes actos del procedimiento se dictarán por el órgano que resulte competente conforme a la distribución interna de competencias de la Universidad de Cádiz y a lo establecido en la propia convocatoria.

4. Financiación, crédito presupuestario y cuantía máxima

- La presente convocatoria se financiará con cargo a la ORGANICA 18DGUEBS03, por un importe máximo total de **CUATRO MIL EUROS (4.000 €)**.
- La Universidad de Cádiz otorgará **un único premio**, por importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000 €)** brutos, sujeto a las retenciones fiscales que legalmente procedan.
- El cupo asignado a la Universidad de Cádiz en esta convocatoria es de **un (1) premio**, sin que en ningún caso pueda superarse la cuantía máxima total autorizada de **4.000 €**.
- La efectividad de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en su caso, al cupo de premios asignado a la Universidad de Cádiz dentro del programa promovido por Banco Santander.

5. Personas destinatarias y candidaturas elegibles

- Podrán participar en la presente convocatoria las candidaturas integradas por personas físicas que formen un equipo promotor de una startup universitaria o spin-off y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y en los términos y condiciones del programa Santander X.
- La candidatura podrá estar integrada por una o varias personas. En todo caso, deberá designarse una **persona representante única**, que actuará en nombre del equipo a efectos de presentación, subsanación, comunicaciones, aceptación y demás trámites del procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	4/15	

3. La condición de persona beneficiaria del premio corresponderá, en su caso, a la persona física o personas físicas que figuren en la solicitud y resulten designadas conforme a estas bases, sin perjuicio de la identificación de la startup o spin-off como proyecto premiado.

6. Requisitos de participación

1. Para participar en la convocatoria, las candidaturas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

a) que al menos una persona integrante del equipo tenga vinculación con la Universidad de Cádiz o, en su caso, con una universidad participante en los términos admitidos por el programa, y se encuadre en alguno de los siguientes supuestos:

- o ser estudiante;
- o ser persona graduada con una antigüedad máxima de cinco años desde la finalización de sus estudios;
- o ser profesorado universitario;
- o ser personal investigador o funcionario;
- o tener vinculación formal con la universidad;
- o actuar como persona emprendedora o mentora dentro de la universidad.

b) que al menos una persona integrante del equipo sea residente en España;


c) que la startup o spin-off esté legalmente constituida en España;

d) que la startup o spin-off esté generando ingresos por su actividad comercial y/o haya obtenido capital semilla mediante rondas de inversión;

e) que la candidatura cumpla los criterios de elegibilidad y documentación exigidos por la plataforma Santander X y por estas bases;

f) que la solicitud se presente en plazo y forma;

g) que no concurra en las personas beneficiarias ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias previstas en la normativa aplicable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	5/15	


- Las personas participantes responderán de la veracidad de los datos aportados y de la autenticidad de la documentación presentada.
- La Universidad de Cádiz verificará el cumplimiento de los requisitos cuya comprobación le corresponda, sin facilitar a Banco Santander datos personales sensibles de las personas candidatas.

7. Naturaleza de las candidaturas

- La presente convocatoria se dirige exclusivamente a **startups universitarias y spin-offs en marcha**, con producto o servicio orientado al mercado y capacidad de crecimiento.
- Quedan excluidas de esta convocatoria las meras ideas de negocio no constituidas, los proyectos en fase exclusivamente conceptual y aquellas iniciativas que no acrediten el nivel mínimo de madurez exigido por el programa.

8. Premios

- Se concederá **un (1) premio**, por importe de **4.000 €** brutos, a la candidatura mejor valorada conforme a los criterios establecidos en estas bases.
- Las candidaturas ganadoras podrán ser evaluadas para acceder a la fase nacional del programa **Santander X Spain Award | Startup & Scaleup 2026**, o a la denominación vigente que resulte aplicable en la documentación oficial de Santander, de conformidad con las reglas del programa.
- Las candidaturas ganadoras podrán recibir, además, beneficios adicionales de visibilidad, difusión y, en su caso, mentoría, en los términos establecidos por Banco Santander y por la Universidad de Cádiz.
- Los premios podrán declararse desiertos, total o parcialmente, cuando ninguna candidatura alcance un nivel suficiente de calidad o no exista un número de candidaturas elegibles bastante para cubrir el cupo asignado, mediante resolución motivada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	6/15	

9. Compatibilidad

Los premios serán compatibles con otras ayudas, premios, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que ello no resulte contrario a la normativa aplicable ni a las condiciones del programa y no implique sobrefinanciación o incompatibilidad legal o presupuestaria.

10. Tramitación de Urgencia


De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al presente procedimiento, fundamentada en la necesidad ineludible de cumplir con el calendario exigido por el Banco Santander. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario (subsanción y alegaciones).

11. Forma, plazo y lugar de presentación de candidaturas

Para que la candidatura sea válida, se deberán realizar obligatoriamente dos trámites:

- **Trámite 1** (Plataforma Santander): Inscribir su proyecto en la plataforma Santander X a través de <https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-startup-universitaria-2026>, entre el 3 de febrero y el 17 de abril de 2026.
- **Trámite 2** (CAU - UCA): Presentar la solicitud formal a través del Centro de Atención al Usuario (CAU) de la Universidad de Cádiz cuyo enlace estará disponible en la web <https://emprende.uca.es/actividades/premios-santander-x-2026/>, adjuntando la documentación requerida.

Plazo de presentación interno: El plazo para el Trámite 2 será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, finalizando, en todo caso y de forma improrrogable, el 17 de abril de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	7/15	

12. Documentación


1. La candidatura deberá incorporar la información y documentación exigida en la plataforma Santander X.

Podrán adjuntarse, de forma complementaria, entre otros materiales:

- a) enlace a un vídeo de presentación;
 - b) pitch deck del proyecto;
 - c) material audiovisual o documental adicional que contribuya a reforzar la candidatura.
2. La Universidad de Cádiz podrá requerir, además:
 - a) acreditación de la vinculación universitaria alegada;
 - b) acreditación de la residencia en España de una persona integrante del equipo;
 - c) acreditación de la constitución legal de la startup o spin-off;
 - d) acreditación de ingresos o de la obtención de capital semilla;
 - e) declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos y ausencia de prohibiciones;
 - f) identificación de las personas beneficiarias a efectos del eventual pago.

13. Admisión, subsanación y exclusión

1. Finalizado el plazo de presentación, el órgano instructor comprobará el cumplimiento de los requisitos formales y publicará la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión o de la documentación a subsanar.
2. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco 5 días hábiles para subsanar defectos o aportar la documentación preceptiva con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución. Finalizado este plazo, se publicará la relación definitiva de admitidos, como máximo el 8 de mayo de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	8/15	

- Sin perjuicio de lo anterior, el órgano instructor podrá requerir en cualquier momento aclaraciones o documentación complementaria cuando ello resulte necesario para la correcta evaluación de la candidatura.

14. Fases del procedimiento

El procedimiento constará de las siguientes fases:

Fase 1. Verificación de elegibilidad y preselección

La Universidad de Cádiz revisará las candidaturas presentadas para comprobar si cumplen los requisitos establecidos en estas bases y en el programa Santander X.

Fase 2. Evaluación de candidaturas preseleccionadas y selección de finalistas


- Las candidaturas preseleccionadas serán evaluadas por personas expertas designadas por la Universidad de Cádiz.
- De esta fase resultará la selección de las candidaturas finalistas que pasen a la fase final ante jurado y se publicará con fecha límite el 2 de junio de 2026.

Fase 3. Selección final de candidaturas ganadoras

- Las candidaturas finalistas realizarán una presentación oral ante un jurado designado por la Universidad de Cádiz.
- El jurado valorará los proyectos y formulará propuesta motivada de candidaturas ganadoras.

15. Comité de Evaluación y Jurado

- El **Comité de Evaluación** será el órgano colegiado encargado de la valoración técnica de las candidaturas en fase documental.
- El **Jurado** será el órgano encargado de valorar las presentaciones orales de las candidaturas finalistas y de elevar la propuesta de personas ganadoras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	9/15	

3. La composición nominal del Comité de Evaluación y del Jurado se aprobará y publicará antes de la correspondiente fase de valoración, e incluirá, al menos, presidencia, secretaría y vocalías.
4. En la composición de ambos órganos se procurará respetar los principios de especialidad, imparcialidad, presencia equilibrada y ausencia de conflicto de interés.
5. Podrá formar parte del jurado, si así se prevé por la organización del programa, una persona representante de Banco Santander, con la condición y alcance que se determine en la resolución de nombramiento.

16. Criterios de valoración

16.1. Fase de evaluación de candidaturas preseleccionadas


Las candidaturas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: **25 %**
- Calidad en la innovación: **15 %**
- Viabilidad: **15 %**
- Escalabilidad: **15 %**
- Ventaja competitiva: **15 %**
- Estructura del equipo: **15 %**

16.2. Fase final ante jurado

Las candidaturas finalistas serán valoradas conforme a los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: **20 %**
- Escalabilidad: **20 %**
- Ventaja competitiva: **20 %**
- Estructura del equipo: **20 %**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	10/15	


- Valoración del pitch: **20 %**

17. Propuesta de resolución y resolución

1. El Comité de Evaluación y el Jurado, en el ámbito de sus respectivas competencias, levantarán acta y elevarán sus propuestas al órgano instructor.
2. Una vez evaluadas las candidaturas y emitido el informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta provisional de resolución que proceda. Se abrirá un plazo de cinco 5 días hábiles para la presentación de alegaciones. Analizadas las alegaciones, la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad dictará la resolución definitiva de concesión, que será publicada como máximo el 2 de julio de 2026.
3. Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En tal caso, la propuesta tendrá carácter definitivo.
4. La resolución de concesión deberá contener, al menos:
 - a) relación de candidaturas premiadas;
 - b) relación de candidaturas no premiadas o excluidas;
 - c) puntuaciones o motivación suficiente;
 - d) cuantía de los premios;
 - e) indicación de los recursos que procedan.

18. Publicidad y notificaciones

1. Esta convocatoria se publicará en el **Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA)** y, en su caso, en los demás medios exigidos por la normativa aplicable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	11/15	


2. Las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento se efectuarán en la página web de la actividad habilitada al efecto en <https://emprende.uca.es/actividades/premios-santander-x-2026/>, que será el medio expresamente designado a efectos de notificación colectiva.
3. Las publicaciones surtirán los efectos de notificación a las personas interesadas, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
4. Podrán realizarse además comunicaciones individualizadas por correo electrónico a efectos meramente informativos, sin valor de notificación.

19. Aceptación y pago del premio

1. Las personas premiadas deberán aceptar expresamente el premio en el plazo de **diez 10 días** desde la publicación de la resolución o desde el requerimiento que se practique.
2. El pago se realizará por la Universidad de Cádiz conforme a la normativa de gestión económica que resulte aplicable, previa verificación de los requisitos exigidos para su abono.
3. Cuando existan varios integrantes en la candidatura, el pago se realizará conforme al reparto declarado en la solicitud o, en su defecto, por partes iguales entre las personas físicas identificadas como beneficiarias.
4. La percepción del premio no altera la obligación de destinarlo al desarrollo de la solución emprendedora premiada, de acuerdo con la finalidad del programa.

20. Pérdida del derecho al cobro, reintegro y exclusión

1. Procederá la pérdida del derecho al cobro, total o parcial, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:
 - a) incumplimiento de los requisitos exigidos;
 - b) falsedad, inexactitud grave u omisión relevante en la documentación aportada;
 - c) no aceptación del premio en plazo;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	12/15	

- d) incumplimiento de las obligaciones asumidas en estas bases o en los términos y condiciones del programa;
- e) cualquier otra causa prevista en la normativa aplicable.

Si el premio hubiera sido ya abonado y concurriera causa legal para ello, podrá iniciarse el procedimiento de reintegro que corresponda.


Asimismo, las candidaturas o personas premiadas podrán quedar excluidas del programa cuando concurra alguna de las circunstancias de exclusión previstas en los términos y condiciones generales del programa Santander X.

21. Propiedad intelectual e industrial

1. La participación en la convocatoria no implica por sí sola cesión alguna a favor de la Universidad de Cádiz de derechos de propiedad intelectual o industrial sobre proyectos, documentos, signos distintivos, materiales, invenciones, programas o cualesquiera otros resultados aportados.
2. Las personas participantes garantizan que disponen de los derechos necesarios sobre la documentación presentada y que su uso en el marco de la convocatoria no vulnera derechos de terceros.
3. En lo relativo a los materiales aportados a la plataforma Santander X, será de aplicación lo dispuesto en los términos y condiciones generales del programa aceptados por las personas candidatas.

22. Imagen, difusión y publicidad

1. La Universidad de Cádiz podrá difundir la identidad de las candidaturas finalistas y ganadoras, así como una descripción no confidencial de los proyectos, con fines de información institucional y promoción de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	13/15	

2. En su caso, la captación y difusión de imagen y voz de las personas participantes en presentaciones, actos públicos o ceremonias de entrega de premios se sujetará a la información y autorizaciones que legalmente procedan.
3. Las candidaturas participantes declaran conocer que Banco Santander podrá desarrollar actuaciones de difusión y visibilidad del programa en los términos previstos en sus condiciones generales.

23. Protección de datos personales


1. Los datos personales recabados serán tratados por la Universidad de Cádiz con la finalidad de gestionar esta convocatoria, tramitar las candidaturas, verificar requisitos, valorar las solicitudes, publicar los actos del procedimiento, gestionar la concesión y el pago de los premios y realizar las actuaciones de control y seguimiento que procedan.
2. El tratamiento se realizará conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
3. El tratamiento de datos personales por Banco Santander o por la plataforma Santander X se registrará, adicionalmente, por la política de privacidad publicada en dicha plataforma.

24. Igualdad, no discriminación, accesibilidad y confidencialidad

1. La Universidad de Cádiz garantizará el desarrollo de la convocatoria con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, accesibilidad y lenguaje claro.
2. La documentación presentada será tratada con la debida reserva por el personal interviniente y por las personas integrantes del Comité de Evaluación y del Jurado, sin perjuicio de las obligaciones legales de publicidad, transparencia y control.

25. Interpretación de las bases

La interpretación de estas bases corresponderá al órgano competente para resolver y, en lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	14/15	

relativo a la tramitación, al órgano instructor, siempre de conformidad con la normativa aplicable y los principios de seguridad jurídica, objetividad y buena administración.

26. Recursos


1. Contra la resolución de esta convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación.
2. Contra la resolución definitiva de concesión, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la actividad, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

27. Eficacia

La presente resolución producirá efectos desde su publicación oficial en el **Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA)**, sin perjuicio de su difusión adicional en la web institucional y en otros canales de comunicación de la Universidad de Cádiz.

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Fdo.: Carmen Camelo Ordez Vicerrectora de Empredimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Fecha	19/03/2026 13:07:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RTWT7FEVY3PVZWUYUFZPUKQ	Página	15/15	

* * *

I.4 VICERRECTORADOS

Instrucción UCA/I01VINT/2026, de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se establece el procedimiento de participación para acciones de cooperación al desarrollo en el ámbito de la innovación correspondientes al año 2026, subvencionados por la agencia española de cooperación internacional al desarrollo (AECID).



Instrucción UCA/I01VINT/2026, de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se establece el procedimiento de participación para acciones de cooperación al desarrollo en el ámbito de la innovación correspondientes al año 2026, subvencionados por la agencia española de cooperación internacional al desarrollo (AECID).

De conformidad con la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo, del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional

DISPONGO

PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las agrupaciones sin personalidad jurídica integradas por personas jurídicas pertenecientes a las siguientes tipologías:

- Sector privado empresarial: empresas, empresas de economía social, asociaciones y fundaciones empresariales y otras análogas.
- Entidades del Sector social: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante ONGD) inscritas en el Registro de ONGD adscrito a la AECID en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Entidades del ámbito académico y de la investigación: universidades, fundaciones universitarias, centros de investigación y otros análogos, tanto públicos como privados.

Quedan excluidos como posibles adjudicatarios las Administraciones públicas, Organizaciones y Organismos internacionales o multilaterales y cualquier entidad en la que una Administración pública participe en el capital social o en el patrimonio de la misma, excepto en el caso de las entidades del ámbito académico y de la investigación definidas en este apartado.

Con el objeto de promover el trabajo en red y en alianza, las agrupaciones deberán estar conformadas, al menos, por dos entidades de tipología distinta para el caso de las acciones de innovación.

Para las acciones de conocimiento, la solicitud podrá ser presentada por una sola entidad, si bien se ponderará en la fase de valoración su presentación en alianza.

Tipología de acciones

La convocatoria contempla dos tipos de acciones con diferentes requisitos y cuantías:

1. **Acciones de innovación**, que aborden desafíos sociales, económicos, medioambientales y de desarrollo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Fecha	11/03/2026 14:12:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Página	1/8	

Las acciones de innovación deberán impulsar soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala para lograr un desarrollo sostenible e incluyente. Asimismo, se podrá cofinanciar la escalabilidad y replicabilidad de aquellas soluciones innovadoras ya aplicadas con éxito en los países socios de la Cooperación Española.

Prioridades temáticas:

- Desarrollo Rural, Seguridad Alimentaria, Nutrición y Agricultura
- Medioambiente y Cambio Climático.
- Salud.
- Igualdad de Género.
- Crecimiento Económico.
- Educación.
- Gobernabilidad democrática.
- Digitalización y desarrollo sostenible.

Como estimación hay que tener en cuenta que la subvención mínima por acción de innovación en la convocatoria de 2025 no podía ser inferior a 400.000 euros, ni superior a los 900.000 euros. Las acciones de innovación requieren una cofinanciación dineraria de la agrupación de al menos el 20% del coste total. El Vicerrectorado de Internacionalización no se hará cargo de la cofinanciación de la propuesta pero se podrán imputar gastos de personal del equipo del proyecto.

2. **Acciones de conocimiento en el ámbito de la innovación.** Se seleccionarán propuestas que ayuden a generar capacidades y conocimiento en materias que han sido identificadas como necesidades para la AECID y la Cooperación Española. Se incluirán aquí estudios, pero sobre todo actividades de capacitación, desarrollo de herramientas y metodologías innovadoras.

Las entidades beneficiarias trabajarán en colaboración con las unidades de la AECID competentes por la materia. Se financiará como máximo una propuesta para cada uno de los tres ámbitos definidos a continuación:

- El primer ámbito se centra en consolidar la transversalización del enfoque feminista en toda la AECID, en coherencia con la Ley 1/2023, el Plan Director 2024-2027 y la Estrategia de Cooperación Feminista. Busca disponer de una línea de base común que permita identificar avances, brechas y oportunidades de mejora. Para ello, se plantea analizar intervenciones, sistematizar buenas prácticas, actualizar una guía operativa de género, reforzar la comunicación institucional y desarrollar formación específica, con el objetivo de integrar este enfoque de forma homogénea, visible y aplicable en el conjunto del trabajo de la AECID.
- El segundo ámbito aborda la innovación cultural y la participación ciudadana en la Red de Centros Culturales de la Cooperación Española. Parte de la experiencia acumulada en Medialabs, laboratorios abiertos y procesos colaborativos que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Fecha	11/03/2026 14:12:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Página	2/8



combinan cultura, tecnología y acción comunitaria, pero reconoce la falta de sistematización conjunta. El objetivo es documentar estas prácticas, extraer metodologías comunes y diseñar un modelo compartido de laboratorio ciudadano, junto con herramientas de trabajo en red y formación, para facilitar su replicabilidad y fortalecer su aporte a las políticas culturales de la cooperación española.

- El tercer ámbito se orienta a capitalizar y difundir el conocimiento generado por las Acciones de Innovación financiadas por la AECID desde 2022. Aunque existe un volumen relevante de aprendizajes en áreas como agroalimentación, economía circular, digitalización o la innovación social, este conocimiento está disperso. Se propone revisarlo y clasificarlo, contrastarlo con entidades ejecutoras y personal técnico, crear comunidades de práctica y repositorios, y elaborar productos de transferencia y formación interna, con el fin de usar estos aprendizajes de manera estratégica en el diseño de políticas, convocatorias e instrumentos de cooperación

Como estimación hay que tener en cuenta que la subvención mínima para financiar las acciones de conocimiento en la convocatoria de 2025 no podía ser inferior a 100.000 euros ni superior a 500.000 euros. En las acciones de conocimiento se financiará el 100% del coste total.

Por otro lado, cabe destacar que el número de propuestas que cada entidad puede presentar a la convocatoria, como líder o como integrante de una agrupación, no podrá ser superior a una para acciones de innovación y una para acciones de conocimiento.

Presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes suele ser de 20 días hábiles, y se estima que la convocatoria saldrá previsiblemente en la segunda quincena de marzo de 2026. Las solicitudes deben presentarse con firma electrónica a través del formulario online disponible en la sede electrónica de AECID.

En el caso del sector privado empresarial y del sector académico y de la investigación deben tener aprobada el “alta de representante legal” antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El trámite de alta de representante legal se puede realizar a través de la carpeta del ciudadano disponible en la Sede Electrónica de la AECID.

La Universidad de Cádiz establece un procedimiento de participación y de selección de propuestas (en el caso de que se presenten más expresiones de interés que el máximo de proyectos permitidos por universidad). Igualmente, se establece un calendario con las fechas más importantes de necesario cumplimiento.

El objetivo de este procedimiento es la presentación de proyectos en tiempo y forma, teniendo en cuenta los requisitos y la temporalización de la convocatoria de la AECID.

Los hitos y fechas más importantes a considerar son los siguientes:

- **Hasta el 25 de marzo de 2026:** presentación de expresiones de interés según el modelo en anexo 1 a través de CAU: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0019>
- **Antes del 31 de marzo:** publicación del listado de las expresiones de interés recibidas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Fecha	11/03/2026 14:12:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Página	3/8



- En función del número total de propuestas caben 2 posibilidades:
 - a) Si hay un número igual o menor de expresiones de interés que el número de proyectos que puede presentar cada universidad (dos, una en cada una de las modalidades), todas las propuestas presentadas concurrirán a la convocatoria de Universidades de la AECID 2026.

Desde la publicación de la convocatoria hasta una semana antes del cierre de la misma las personas responsables de los proyectos seleccionados cumplimentarán los formularios, grabarán los datos, y subirán los anexos correspondientes por la plataforma.
 - b) Si hay un mayor número de expresiones de interés que las permitidas por universidad:

Desde el 31 de marzo al 6 de abril de 2026 habrá un proceso de evaluación de las expresiones de interés. La valoración administrativa de la documentación de los solicitantes será llevada a cabo por la Oficina de Internacionalización, que podrá contar con el apoyo técnico de evaluadores externos. La baremación final de las solicitudes estará a cargo de la Comisión de Internacionalización.

Se publicará la resolución con las propuestas seleccionadas para participar en la convocatoria AECID 2026 y se solicitará a las personas responsables de las propuestas que empiecen a trabajar en la formulación del proyecto bajo el modelo de formulario de la convocatoria de 2026.
- **Últimos 7 días del plazo de la convocatoria:** Revisión de la documentación en la plataforma, firma y presentación de solicitudes por parte del Vicerrectorado de Internacionalización/Rector.


REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los proyectos deberán incluir un equipo de trabajo y un responsable que será la persona de contacto en la Universidad de Cádiz de esa propuesta. El equipo participante estará formado, al menos, por cuatro integrantes entre el PDI/PTGAS pertenecientes a la comunidad universitaria.

Puede ser responsable de proyecto el personal docente e investigador (PDI) y/o el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) que posea el título de doctor y que se encuentre vinculado a la Universidad de Cádiz durante toda la vida del ciclo proyecto (formulación, ejecución, seguimiento y evaluación y justificación).

COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El PDI/ PTGAS de la Universidad de Cádiz responsable de cada proyecto de cooperación al desarrollo se compromete a la correcta ejecución y justificación del mismo ante los organismos correspondientes. Para el correcto desempeño de esta labor contará con el adecuado soporte y apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Fecha	11/03/2026 14:12:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Página	4/8	




En el caso de ser concedida la subvención, la persona responsable del proyecto de cooperación al desarrollo deberá cursar la correspondiente solicitud de apertura de orgánica, con el desglose económico del presupuesto y la adscripción del personal participante al equipo del proyecto.

Asimismo, se utilizará el siguiente CAU de seguimiento del proyecto denominado: “Seguimiento de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo Convocatoria AECID 2026”, que servirá de comunicación para todos los aspectos relativos a la gestión del proyecto que requieran apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz durante la vida del mismo.

En Cádiz, en el día de la firma.


Fdo: Marcela Iglesias Onofrio
Vicerrector de Internacionalización Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Fecha	11/03/2026 14:12:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Página	5/8	

ANEXO I

“Expresión de interés para la participación en la convocatoria AECID 2026”

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Equipo del proyecto:	
Nombre del responsable de la propuesta:	DNI:
Teléfono:	Correo electrónico:
Categoría profesional:	
Departamento/unidad de adscripción:	
... Formación y/o experiencia en la metodología del Enfoque del Marco Lógico	
... Doctorado	
Título de la propuesta/proyecto:	
País:	
Plazo de ejecución:	
Tipología del proyecto (señalar una opción):	
a) Acciones de innovación: ... La UCA lidera la propuesta ... La UCA participa en la agrupación	
b) Acciones de conocimiento en el ámbito de la innovación: ... La UCA lidera la propuesta	
Contrapartes de la agrupación (indicar todas las identificadas):	
Nombre:	
Pública o privada:	
Papel que desempeñan los socios locales (máx.: 3000 caracteres):	
Resumen del proyecto:	
a) Acciones de innovación: <i>-Resumen de la solución innovadora: descripción, origen y explicación del componente social/tecnológico (máx.: 3000 caracteres).</i>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Fecha	11/03/2026 14:12:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Página	6/8	

-Carácter innovador de la solución en términos de producto, servicio, proceso o estrategia describiendo detalladamente el componente social/tecnológico (máx.: 3000 caracteres).

-Ventajas comparativas previstas frente a otras soluciones similares (máx.: 3000 caracteres).

-Impacto de la solución en términos de desarrollo social, económico y/o medioambiental, describiendo detalladamente los colectivos beneficiarios (máx.: 3000 caracteres).

b) Acciones de conocimiento en el ámbito de la innovación:

-Resumen de la acción de conocimiento, investigación, estudio aplicado, formación o seminario innovador: descripción, origen y explicación del componente tecnológico/social (máx.: 3000 caracteres).

-Carácter innovador de la solución en términos de producto, servicio, proceso o estrategia. Describiendo detalladamente el componente social/tecnológico (máx.: 3000 caracteres).

-Ventajas comparativas previstas frente a otras soluciones similares (máx.: 3000 caracteres).

Presentación de la fase piloto

a) Acciones de innovación:

- Descripción de la fase piloto o experimental (máx.: 2000 caracteres).

- Descripción de los resultados logrados (máx.: 2000 caracteres).

Aplicación de la solución innovadora o replicabilidad

a) Acciones de innovación:

-Descripción de la APLICACIÓN de la solución innovadora que se pretende llevar cabo o, en su caso, de la REPLICABILIDAD de una acción ya desarrollada (máx.: 3000 caracteres)

-Soluciones ya existentes en la actualidad que buscan responder a los mismos problemas identificados (en su caso) (máx.: 3000 caracteres)

-Roles de cada uno de los miembros de la agrupación y del socio local en la aplicación de la solución innovadora o en la replicabilidad de una solución innovadora ya desarrollada (máx.: 3000 caracteres)

-Personas / colectivos específicos a los que pretende beneficiar el proyecto (máx.: 3000 caracteres)


-Problemas sociales, económicos, medioambientales o de desarrollo de los colectivos a los que beneficia (máx.: 3000 caracteres)

-Enumeración de los actores locales implicados (máx.: 1000 caracteres)

-Incorporación de los actores locales en las distintas fases del proyecto (identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación) (máx.: 3000 caracteres)

Experiencia previa

- Experiencia previa de la entidad solicitante y agrupadas en intervenciones de desarrollo similares (máx.: 3000 caracteres).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Fecha	11/03/2026 14:12:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Página	7/8	

- *Experiencia previa del socio local (si procede) en intervenciones similares (máx.: 3000 caracteres).*

Presupuesto total del proyecto:

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO POR FINANCIADORES

Nombre de la Entidad Financiadora	Importe en Euros	% Coste total
AACID		
UCA		
ENTIDAD 1: (Indique Nombre)		
ENTIDAD 2: (Indique Nombre)		

Firma del responsable del proyecto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Fecha	11/03/2026 14:12:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RS2T3NA72V3M4YMG46EPECA	Página	8/8



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Fernando Sánchez Lanz como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores no doctores con vinculación permanente – Facultad de Ciencias de la Educación).



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Fernando Sánchez Lanz como miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores no doctores con vinculación permanente – Facultad de Ciencias de la Educación)

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO


Dar publicidad a la baja de D. Fernando Sánchez Lanz como miembro del Claustro (Sector Profesores no doctores con vinculación permanente – Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos de 10 de marzo de 2026, por renuncia voluntaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS4HTLQ4MV2MLWN4F4JBVA Y	Fecha	13/03/2026 18:14:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RS4HTLQ4MV2MLWN4F4JBVA Y	Página	1/1



* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2026 por la que se nombra a D. José Marchena Domínguez como director académico de la Cátedra Externa de la Universidad de Cádiz sobre Memoria Histórica y Democrática.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2026, por la que se nombra a D. José Marchena Domínguez, como director académico de la Cátedra Externa de la Universidad de Cádiz sobre Memoria Histórica y Democrática.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Externa de la Universidad de Cádiz sobre Memoria Histórica y Democrática,


RESUELVO,

Nombrar a D. José Marchena Domínguez como director académico de la Cátedra Externa de la Universidad de Cádiz sobre Memoria Histórica y Democrática, con efectos de 19 de enero de 2026.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQWKCH5OSSW4ZUQVXN3XCKE	Fecha	27/02/2026 11:52:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQWKCH5OSSW4ZUQVXN3XCKE	Página	1/1



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057REC�/2026 por la que se cesa a D.ª Gloria Espigado Tocino como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 23 de febrero de 2026,

RESUELVO

Cesar a D.ª Gloria Espigado Tocino como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades, con efectos de 23 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058REC�/2026 por la que se nombra a D. Pedro Pardo Jiménez como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 23 de febrero de 2026,

RESUELVO

Nombrar a D. Pedro Pardo Jiménez como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades, con efectos de 24 de febrero de 2026.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R060REC/N/2026 por la que se cesa a D. José Paz Blanco como Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Cesar a D. José Paz Blanco como Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 20 de marzo de 2026.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D020/2026 por la que se cesan miembros del Equipo Decanal.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a los siguientes miembros del Equipo Decanal de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 19 de marzo de 2026, agradeciéndoles los servicios prestados:

D.^a Lilyam Padrón Reyes como coordinadora del Grado en Humanidades.

D. Ángel Custodio López y López como coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos.

D.^a Elena Moreno Pulido como coordinadora del Máster en Arqueología Náutica y Subacuática.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Fdo. Antonio Serrano Cueto

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D021/2026 por la que se nombran miembros del Equipo Decanal.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del Equipo Decanal de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 20 de marzo de 2026:

- D.^a Lilyam Padrón Reyes como coordinadora del Grado en Humanidades y Adjunta a Calidad y Ordenación Académica.
- D. Mohamed El Mouden El Mouden como coordinador del Grado en Estudios Árabes e Islámicos.
- D. Felipe Cerezo Andreo como coordinador del Máster en Arqueología Náutica y Subacuática.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Fdo. Antonio Serrano Cueto

* * *

III.=OPOSICIONES Y CONCURSOS**III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC65GER/2026, de 12 de marzo de 2026, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC65GER/2026, de 12 de marzo de 2026, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC257GER/2025, de 10 de diciembre de 2025, se convoca la provisión, mediante libre designación de dos puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz. (BOUCA N°450 de 9 de enero de 2026).

En uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, analizadas las candidaturas presentadas al puesto de Vicegerente de Servicios y Proyectos, a la vista del informe propuesta de Gerencia, y quedando acreditado el procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Primero. - Resolver parcialmente la convocatoria UCA/REC257GER/2025, de 10 de diciembre de 2025, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación de dos puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz

Segundo. -Hacer pública la adjudicación del puesto especificado en el anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.


Cádiz, a fecha de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R11REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6T22EPPR3X7ZV6VDZCHAI	Fecha	12/03/2026 21:11:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RS6T22EPPR3X7ZV6VDZCHAI	Página	1/2



ANEXO

CODIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE
F40588	VICEGERENTE/A DE SERVICIOS Y PROYECTOS	REVUELTA MONTESINOS, PATRICIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6T22EPPR3X7ZV6VDZCHAI	Fecha	12/03/2026 21:11:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RS6T22EPPR3X7ZV6VDZCHAI	Página	2/2



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Bases XXVIII Concurso de Pintura Rápida de la Universidad de Cádiz.

BASES XXVIII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

OBJETIVOS:

El Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz presentan las bases del XXVIII Concurso de Pintura Rápida de la Universidad de Cádiz.

El principal objetivo de este concurso es ofrecer una plataforma dedicada a la pintura para mostrar el trabajo de creadores y creadoras, difundir sus propuestas entre la comunidad universitaria y la sociedad en general y sustentar el patrimonio artístico de la Universidad de Cádiz.

BASES:

1.- PARTICIPANTES

Podrá concurrir a este concurso cualquier persona, perteneciente o no a la comunidad universitaria, que haya cumplido dieciséis años.

2.- TEMA

El estilo, formato, técnica y tema serán libres.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los premios se concederán atendiendo a la calidad, técnica, originalidad y capacidad artística de la obra.

4.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para la categoría de **tema libre**:


Primer premio: 1000 euros, impuestos incluidos

Segundo premio: 700 euros, impuestos incluidos

Tercer premio: 500 euros, impuestos incluidos

Premio Debut: 500 euros, impuestos incluidos (a este premio solo podrán optar aquellas personas cuya obra no haya sido premiada en anteriores ediciones de este concurso).

El jurado se reserva la posibilidad de conceder accésits (sin dotación económica).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXB2DUO23RJPW75AOITXIE	Fecha	16/03/2026 12:04:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXB2DUO23RJPW75AOITXIE	Página	1/4	

5.- INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción permanecerá abierto entre el **11 de marzo y el 17 de abril de 2026**.

Dicha inscripción se realizará gratuitamente a través del formulario online incluido en el siguiente enlace: <https://extension.uca.es/concursopintura26/>

6.- CELEBRACIÓN

El Concurso de Pintura Rápida se desarrollará (si la climatología lo permite) **el viernes 24 de abril de 2026 entre las 10.00 y las 18.00 horas**.

Cada participante acudirá provisto del material necesario para realizar su obra, incluido el caballete para exponer la obra durante la mañana dedicada a la deliberación del jurado.

Los **puntos de salida y llegada** serán los siguientes:

- **Campus de Cádiz:** Servicio de Extensión Universitaria. Edificio Constitución 1812.
- **Campus de Puerto Real:** Conserjería del CASEM
- **Campus de Jerez:** Servicio de Extensión Universitaria. Edificio de Servicios Comunes.
- **Campus Bahía de Algeciras:** Conserjería de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (ETSIA).

7.- IDENTIFICACIÓN

El soporte en blanco (rígido- lienzo, tabla o similar- y no superior a 116 x 89 cm ni inferior a 45 x 50 cm) y el caballete serán sellados el día del certamen entre las **9.00 y las 10.00 horas** en los puntos de **salida y llegada** del concurso (indicados en base 6).


Esta identificación constará de un sello y un número, así como el campus universitario al que pertenece.

8.- ENTREGA DE OBRA

Cada participante podrá presentar solo una obra original realizada durante el día de celebración del concurso.

La recepción de los trabajos, junto con su caballete, se realizará en cada uno de los **puntos de salida y llegada** (especificados en base 6) teniendo como hora límite de entrega las **18.15 horas del día de celebración**, siendo imposible admitir ninguna obra fuera de este horario.

Las obras se entregarán **sin firma artística de su autor/a**. En caso de que la obra aparezca firmada quedará **excluida del concurso**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXB2DUO23RJPW75AOITXIE	Fecha	16/03/2026 12:04:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXB2DUO23RJPW75AOITXIE	Página	2/4	

9.- JURADO

El jurado estará integrado por cargos académicos y técnicos del vicerrectorado convocante más dos personas expertas en disciplinas artísticas relacionadas con la pintura.

El jurado comunicará su fallo **antes de las 14.00 horas del viernes 8 de mayo de 2026**, siendo éste inapelable. El jurado podrá ser declarado desierto, se notificará a las personas premiadas vía email y telefónica. Además, se hará público en la web del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz, extension.uca.es.

10.- CUSTODIA DE LAS OBRAS

La organización del concurso pondrá el máximo cuidado en la manipulación y traslado de las obras, si bien declina toda responsabilidad ante posibles desperfectos dadas las características de este tipo de concursos.

Los participantes podrán retirar sus obras y sus caballetes en los puntos de salida y llegada durante los 45 días naturales siguientes al fallo del jurado. En caso de no ser recogidas en dicho plazo, la Universidad de Cádiz entenderá que el autor/a renuncia a su propiedad y derechos sobre la obra presentada a este concurso.

Las personas premiadas (incluidos los accésits) deberán acudir personalmente al Edificio Constitución 1812 de Cádiz, en un plazo de 45 días naturales, a firmar su obra, una vez emitido el fallo del jurado.

11.- DIFUSIÓN

Las obras ganadoras de todos los premios del concurso pasarán a formar parte de la Colección de Arte Contemporáneo de la Universidad de Cádiz, cediendo el autor/a a la Universidad de Cádiz todos los derechos patrimoniales, incluidos los de reproducción.


La organización valorará la posibilidad de seleccionar algunas de las obras presentadas con el objeto de utilizarla como imagen de los Programas Estacionales de la Universidad de Cádiz.

12.- CONFIDENCIALIDAD

El Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz garantiza la confidencialidad de la documentación aportada en la convocatoria. Se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para los datos que se aporten y se hallen en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de estas bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXB2DUO23RJPW75AOITXIE	Fecha	16/03/2026 12:04:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXB2DUO23RJPW75AOITXIE	Página	3/4



13.- TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

NOTA IMPORTANTE: El concurso podrá verse sometido a los cambios y adaptaciones que resulten necesarios como consecuencia de cualquier imprevisto ajeno a la organización.

Más información en:

Campus de Cádiz:


Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
 Edificio Constitución 1812 (Antiguo Aulario La Bomba). Paseo Carlos III nº 3, 1ª planta.
 11003-Cádiz.
 Teléfono 956015800.
 Correo electrónico: extension@uca.es

Campus de Jerez:

Edificio Servicios Comunes.
 Avda. de la Universidad, s/n (Campus de La Asunción). 11406. Jerez. Teléfono: 956
 03 77 05.
 Correo electrónico: extension@uca.es

Campus Bahía de Algeciras:

Centro de Innovación UCA-SEA
 Avda. Virgen del Carmen s/n (llano amarillo)
 11202 Algeciras
 Teléfono: 679702742
 Correo electrónico: extension@uca.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXB2DUO23RJPW75AOITXIE	Fecha	16/03/2026 12:04:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSXB2DUO23RJPW75AOITXIE	Página	4/4	

* * *

Bases de convocatoria de presentación de proyectos para la 76ª edición de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz.

BASES DE CONVOCATORIA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA 76ª EDICIÓN DE LOS CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. INTRODUCCIÓN

Desde su creación, los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz se han configurado como un espacio de encuentro abierto entre la Universidad y la sociedad, orientado a la reflexión, el intercambio de conocimiento y el debate sobre cuestiones de actualidad desde una perspectiva multidisciplinar.

A lo largo de sus distintas ediciones, estos Cursos han reunido a especialistas del ámbito académico, profesional, científico y cultural, generando un foro de diálogo que favorece la conexión del conocimiento universitario con los retos y transformaciones de la sociedad contemporánea. En este marco, la presente convocatoria regula el procedimiento para la presentación y selección de proyectos de seminarios.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad la selección de proyectos de seminarios que integrarán la programación académica de la 76ª edición de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz, que está previsto desarrollar entre el lunes 29 de junio y el viernes 10 de julio de 2026.


3. TEMÁTICA

Los seminarios presentados podrán abordar cualquier temática que incluya cuestiones de interés social y contribuya a fortalecer el vínculo entre el conocimiento científico y académico generado en la universidad y las necesidades o desafíos de la sociedad. En todo caso, deberán dirigirse a la ciudadanía y fomentar la difusión social del conocimiento.

4. COORDINACIÓN

4.1. Los proyectos de seminarios podrán ser presentados por cualquier miembro de la comunidad universitaria, así como por profesionales externos a la universidad, que cuenten con un reconocido prestigio en sus respectivos ámbitos. Cuando el seminario lo requiera, la coordinación podrá ser compartida entre varias personas, que colaborarán en el diseño, la impartición y la difusión del programa.

4.2. La coordinación académica implicará:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQKTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQKTK4	Página	1/16	

- La elaboración y presentación del proyecto del seminario.
- La organización y coordinación de las intervenciones y ponencias.
- La difusión de la actividad entre el público potencialmente interesado.
- La remisión al Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la UCA de la documentación necesaria para la gestión y justificación económica de la actividad.
- La gestión de las relaciones con entidades que pudieran colaborar económicamente en el desarrollo de los seminarios.
- La introducción académica del seminario.
- La elaboración y remisión al Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de los materiales del curso, incluyendo introducción, resumen, bibliografía, conclusiones y cualquier otra documentación relevante.
- El diseño de un módulo de contenidos en campus virtual que complemente la formación transmitida de forma presencial.

5. FORMATO, FECHA Y ESTRUCTURA DE LOS SEMINARIOS

5.1. Se podrán presentar proyectos de seminarios con una duración de dos o tres días, con una estructura flexible basada principalmente en conferencias y espacios de interacción académica como mesas redondas, sesiones de debate, proyecciones, o sesiones de orientación bibliográfica. Los seminarios deberán ajustarse a la siguiente distribución:

Seminarios de tres días

- Duración total: 15 horas
- 12 horas presenciales
- 3 horas en campus virtual

Seminarios de dos días

- Duración total: 10 horas
- 8 horas presenciales
- 2 horas en campus virtual

5.2. Los seminarios deberán programarse íntegramente entre los días 29 de junio y 10 de julio de 2026, de lunes a viernes. En el proyecto inicial presentado, la coordinación planteará una propuesta tentativa de fechas, sin perjuicio de que puedan ser modificadas para ajustarse a la programación final de los Cursos de Verano.

5.3. En líneas generales, los seminarios se desarrollarán en horario de mañana y en el Edificio Constitución de 1812 de Cádiz. No obstante, a petición de la coordinación y en función del público objetivo, se podrán programar total o parcialmente en lugares diferentes o en tramos horarios de tarde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQKTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQKTK4	Página	2/16



6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

6.1. Plazo de presentación: permanecerá abierto entre 13 de marzo y 22 de abril de 2026, ambos inclusive. Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma, incluyendo como archivos adjuntos los anexos I y II de la presente convocatoria:

<https://extension.uca.es/proyectoscursosveranocadiz/>

6.2. Contenido del proyecto. Los proyectos deberán incluir obligatoriamente los siguientes apartados, conforme a lo recogido en el anexo I:

- Título del seminario.
- Objetivos del seminario.
- Público al que se dirige, incluyendo el número estimado de asistentes, así como la identificación de personas y colectivos potencialmente interesados.
- Adelanto del programa de conferencias.
- Breve currículum de las personas ponentes o participantes, destacando su relación con la temática propuesta.
- Presupuesto detallado del gasto estimado, incluyendo honorarios, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- En el caso de contar con financiación externa, identificación de las entidades colaboradoras, con indicación de los gastos del curso que cubrirían.

6.3. Presupuesto del seminario. En la propuesta inicial, los/as coordinadores/as deberán remitir un presupuesto tentativo, de acuerdo con siguientes criterios, y en el formato establecido en el anexo II:

6.3.a) Honorarios: se establecen las siguientes cantidades:

- o 500€ (impuestos incluidos) por los trabajos de coordinación del seminario. En el caso de que estas tareas sean compartidas, se dividirán al 50%.
- o 400€ (impuestos incluidos) por la impartición de una conferencia para personas externas a la Universidad de Cádiz.
- o 300€ (impuestos incluidos) por la impartición de una conferencia por parte de miembros de la comunidad universitaria UCA.
- o 150€ (impuestos incluidos) por la participación en una mesa redonda.

Los participantes en el programa recibirán honorarios por una única actividad. Las personas coordinadoras, por su parte, podrán participar impartiendo alguna sesión, por la que recibirán los honorarios adicionales que correspondan.

6.3.b) Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento: la organización cubrirá los gastos derivados de la estancia de las personas que participen en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQKTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQKTK4	Página	3/16



programa, de acuerdo con los criterios recogidos más adelante. En el planteamiento del seminario, las personas coordinadoras podrán pedir el acceso a las instalaciones del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz, de cuya reserva se hará cargo el Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la UCA.

- Con carácter general, se financiará los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento durante un día, salvo en el caso de que circunstancias excepcionales del programa o el viaje lo requieran.
- Para la propuesta inicial del seminario, se tendrán en cuenta los siguientes costes máximos:
 - Desplazamientos nacionales en transporte público: 300€.
 - Desplazamientos internacionales en transporte público: 600€.
 - Desplazamientos nacionales en transporte privado: 0,26€ por Km, incluyendo costes de peaje y aparcamiento.
 - Alojamiento en hotel: 150€ por persona y noche.
 - Alojamiento en Colegio Mayor (habitaciones preferentes): 75€ por persona y noche.
 - Alojamiento en Colegio Mayor: 45€ por persona y noche.
 - Manutención: 60€ por persona y día.
 - Manutención en Colegio Mayor: 25€ por persona y día.

6.4. Financiación externa. En la propuesta de presupuesto del seminario (anexo II), deberán identificarse las entidades que colaboran económicamente en el programa, con indicación expresa de los costes que asumirían, en caso de ser aceptada la propuesta. Estos gastos serán derivados para que sean abonados de forma directa por cada institución, de acuerdo con sus respectivas normas económicas y presupuestarias. En este sentido, podrán participar también unidades internas de la propia Universidad de Cádiz, con las que se seguirá este mismo procedimiento.

6.5. Selección de los proyectos. Una vez que haya finalizado el plazo de presentación, el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura convocará una comisión paritaria con el Ayuntamiento de Cádiz para la evaluación y preselección de las propuestas recibidas. La decisión sobre los seminarios inicialmente aceptados se comunicará a las personas proponentes no más tarde del 30 de abril de 2026. En el marco de esta comisión, el Ayuntamiento de Cádiz podrá seleccionar determinados seminarios, que financiará de forma íntegra, haciéndose cargo directamente de sus costes de organización.

6.6. Criterios. En la selección de las propuestas de seminarios, se tendrán en cuenta, en todo caso, los siguientes aspectos:

- La originalidad y el interés de la propuesta hacia la ciudadanía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQKTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQKTK4	Página	4/16



- El público al que va dirigido el seminario, considerando la identificación de colectivos con un interés potencial en la temática propuesta.
- El currículum de las personas proponentes.
- La relación de ponentes propuesta, valorándose especialmente la presencia de personas de reconocido prestigio en sus respectivos ámbitos de conocimiento, profesionales o artísticos.
- La no repetición de contenidos dentro del programa y entre las diferentes ofertas formativas de nuestra universidad, incluyendo los Programas Estacionales. En ningún caso el contenido podrá coincidir con asignaturas vigentes de grado, máster o títulos propios de la Universidad de Cádiz.
- La no repetición de seminarios planteados en ediciones anteriores de los Cursos de Verano.
- El presupuesto propuesto para la actividad, valorándose la contención en el coste final del seminario.
- La presencia de entidades colaboradoras, internas o externas a la Universidad de Cádiz, que se impliquen en el programa asumiendo parte o la totalidad de los costes de la actividad.
- La valoración de los resultados de evaluaciones anteriores en seminarios propuestos por los/as mismos/as coordinadores/as, o en temáticas similares.

6.7. Cada persona coordinadora podrá presentar un máximo de dos proyectos, aunque solo una propuesta podrá ser finalmente admitida e incorporada en el programa.

7. PROGRAMACIÓN FINAL

7.1. No más tarde del 30 de mayo de 2026, deberá remitirse al Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la UCA, a través de la misma plataforma habilitada para la propuesta inicial, el anexo III, con la programación final del seminario, la cual deberá incluir:

- La programación definitiva de actividades.
- La relación definitiva de ponentes, con sus respectivas hojas de ruta, indicando:
 - o Necesidades de viaje
 - o Necesidades de alojamiento
 - o Necesidades de manutención
 - o Documentación y datos fiscales

7.2. La incorporación del seminario en la programación final de los Cursos de Verano estará condicionada a la remisión y verificación de la información aportada en esta fase. A partir de esta documentación, el Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la UCA se encargará de la coordinación y gestión de los desplazamientos, así como de la cobertura de las necesidades de alojamiento y manutención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQKTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQKTK4	Página	5/16



7.3. La programación final de los Cursos de Verano quedará de esta forma compuesta por:

- Las conferencias extraordinarias organizadas en el marco del programa estacional.
- Los seminarios propuestos y aprobados por la comisión paritaria.
- Otros seminarios propuestos por la Universidad de Cádiz, de acuerdo con criterios académicos o institucionales.
- Talleres organizados desde las diferentes escuelas del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz.
- La programación cultural paralela organizada en el marco del programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Página	6/16



ANEXO I
PROPUESTA DE SEMINARIO
(a entregar no más tarde del 22 de abril)

Título**Breve descripción del contenido****Objetivos del seminario****Fechas propuestas****Público objetivo****Estimación del número de asistentes**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Página	7/16



Colectivos potencialmente interesados (indicando formas de contacto)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTO

Día 1

Día 2

Día 3 (en su caso)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Página	8/16



--	--

PROPUESTA DE PARTICIPANTES

Coordinador 1

Nombre y apellidos	
Afiliación	
Breve descripción de su perfil	
Procedencia geográfica	

Coordinador 2 (en su caso)

Nombre y apellidos	
Afiliación	
Breve descripción de su perfil	
Procedencia geográfica	

Ponente (copiar tantas veces como sea necesario)

Nombre y apellidos	
--------------------	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Página	9/16



Afiliación	
Breve descripción de su perfil	
Procedencia geográfica	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Página	10/16



ANEXO II
PRESUPUESTO TENTATIVO
(a entregar no más tarde del 22 de abril)

Concepto	Coste individual	Financiación cursos de verano		Costes asumidos con financiación externa	
		Número	Coste	Número	Coste
Coordinación	500€ (única) 250€ (compartida)				
Ponentes	400€ (personal externo) 300€ (personal UCA)				
Desplazamientos nacionales en transporte público	300€				
Desplazamientos internacionales en transporte público	600€				
Desplazamientos nacionales en transporte privado	0,26€ por Km				
Alojamiento en Colegio Mayor (habitaciones preferentes)	75€				
Alojamiento en Colegio Mayor	45€				
Alojamiento en hotel	150€				
Manutención	60€				
Manutención en Colegio Mayor	25€				
TOTALES					

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQKTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQKTK4	Página	11/16



Entidad financiadora (copiar tantas veces como sea necesario)

Identificación	
Datos de contacto	
Descripción de los costes del programa asumidos	
Cantidad total aportada	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Página	12/16



**ANEXO III
PROGRAMA DEFINITIVO DEL SEMINARIO**

(a entregar no más tarde del 30 de mayo en caso de ser preseleccionado)

Título**Breve descripción del contenido****Objetivos del seminario****Público objetivo****Estimación del número de asistentes**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Página	13/16



Colectivos potencialmente interesados (indicando formas de contacto)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEFINITIVO

Día 1

Día 2

Día 3 (en su caso)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Página	14/16



--	--

PROPUESTA DE PARTICIPANTES

Replicar para cada uno de las personas coordinadoras o participantes

Nombre y apellidos	
Afiliación	
Breve descripción de su perfil	
Procedencia geográfica	

Necesidades de desplazamiento (indicar preferencias)	
Lugar de salida	
Fecha y hora de salida	
Medio de transporte	

Necesidades de alojamiento y manutención (indicar preferencias)	
Alojamiento en Colegio Mayor (habitaciones preferentes)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Página	15/16



Alojamiento en Colegio Mayor	
Manutención	
Manutención en Colegio Mayor	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Fecha	18/03/2026 10:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSLQTBHZ2V5NYYF6RMQTK4	Página	16/16



* * *

Concurso de fotografía VEO-VEO de la Universidad de Cádiz.

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA VEO-VEO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura presenta las bases del **Concurso de fotografía VEO-VEO edición 2026**, con el objetivo de premiar las mejores imágenes tomadas con la cámara del teléfono móvil que se rijan por los siguientes criterios:

- . Mostrar el potencial creativo de la comunidad universitaria de la UCA
- . Utilizar la creación fotográfica como vehículo de reivindicación social y de mejora del territorio
- . Cuestionar la realidad a través de una imagen

1.- Participantes:

Podrán participar aquellas personas pertenecientes a la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (alumnado, egresados, PTGAS y PDI).

2.- Tema y Formato:

La temática es libre.

Formato: La fotografía puede presentarse en blanco y negro o en color, y deberá ser obtenida por la cámara del móvil pudiendo tener filtros o retoques (brillo, contraste).

3.- Forma de presentación:

Las fotografías se enviarán a través de la inscripción que se encuentra en el siguiente enlace <https://extension.uca.es/veo-veo26/>

Las personas participantes solo podrán presentar una única foto de la que deberán ser autoras y propietarias.

La imagen se presentará **en formato JPG y tendrá por su lado mayor 4.000 px** como mínimo.


La **fotografía debe enviarse nombrada con un título y un alias**, que dará nombre al archivo fotográfico que se presente, por ejemplo: margaritas_Amadeus.

Serán descartadas las fotografías que no cumplan con estas normas.

4.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las obras se iniciará el **24 de marzo** y concluirá el **14 de mayo de 2026 a las 14.00 horas.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4SAIEAU6JKGNA77X65ZQ6U	Fecha	24/03/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4SAIEAU6JKGNA77X65ZQ6U	Página	1/3



5.- Jurado:

El jurado estará integrado por cargos académicos y personal técnico del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura más 2 personas expertas en disciplinas artísticas relacionadas con la fotografía.

Se valorará la calidad artística e idea original de la propuesta además de la conexión de la obra con el ámbito universitario.

Serán descalificadas aquellas obras que atenten contra la moral y/o el orden público, derecho a la intimidad, honor e imagen de terceros.

El Jurado tendrá la facultad de interpretación de las bases del presente concurso.

6.- Premios:

Los premios serán los siguientes:

Primer premio: 450 euros, impuestos incluidos.

Segundo premio: 200 euros, impuestos incluidos.

Tercer premio: 100 euros, impuestos incluidos.

El jurado se reserva la posibilidad de conceder hasta 3 accésits (sin dotación económica, pero otorgando matrícula gratuita en un módulo de la Escuela de Fotografía de la UCA).

El jurado se reserva el derecho de declarar desiertos algunos o la totalidad de los premios si los trabajos presentados no reuniesen, a su criterio, los méritos suficientes.

7.- Plazo de resolución

La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de finalización de la entrega de obras.

La resolución del jurado se publicará en la página web del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura y será notificada a las personas ganadoras.

8. Entrega de premios


Las personas premiadas se comprometen a recoger los premios en el acto de entrega de premios, previsto al efecto, cuya fecha se comunicará vía correo electrónico.

En el caso excepcional y justificado de no poder asistir al acto, podrán designar a una persona para que acuda en su nombre.

9.- Obras premiadas

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Universidad de Cádiz, que se reserva todos los derechos sobre las mismas y su posible publicación, citando siempre la autoría de cada imagen.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4SAIEAU6JKGNA77X65ZQ6U	Fecha	24/03/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4SAIEAU6JKGNA77X65ZQ6U	Página	2/3



10. Exposición de las fotografías

El Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, podrá programar una exposición con las fotografías seleccionadas que hubieren concurrido al concurso y que reúnan, a juicio del jurado, la calidad suficiente. Esta actividad estará patrocinada por la Diputación Provincial de Cádiz.

11. Transparencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Observaciones:

La Universidad de Cádiz podrá disponer de las fotografías presentadas al concurso para su uso en diferentes exposiciones, muestras o campañas de la propia Universidad.

Las fotografías ganadoras, así como los accésits que se otorguen, entrarán a formar parte de la Colección de Arte Contemporáneo de la Universidad de Cádiz.


Quienes participen en la convocatoria se responsabilizarán de la autoría y originalidad de las obras presentadas, así como de que no existan derechos de terceros sobre las mismas y de cualquier reclamación que por derechos de imagen pudiera formularse.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las bases reguladoras del mismo.

Más información en:

Servicio de Extensión Universitaria, Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz. Correo electrónico: extension@uca.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4SAIEAU6JKGNA77X65ZQ6U	Fecha	24/03/2026 10:44:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	GONZALO SANCHEZ GARDEY (VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y CULTURA - DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4SAIEAU6JKGNA77X65ZQ6U	Página	3/3



* * *

Resolución del Director del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz por la que se convoca una ayuda de colegial colaborador para el curso 2025-2026.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCA UNA AYUDA DE COLEGIAL COLABORADOR PARA EL CURSO 2025-2026

El Director del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario RESUELVE convocar una ayuda de colegial colaborador conforme a las siguientes:

PRIMERO. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una ayuda económica destinada a un/a colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz para fomentar su participación activa en la vida colegial mediante la realización de tareas de apoyo a la Dirección y al Consejo Colegial.

SEGUNDO. Naturaleza

La ayuda tiene carácter económico vinculado a la colaboración en actividades propias del Colegio Mayor y no genera relación laboral, contractual ni estatutaria alguna con la Universidad de Cádiz.

TERCERO. Cuantía y financiación

Se convoca una (1) ayuda.

La ayuda consistirá en una reducción mensual del precio del alojamiento por importe de cuatrocientos (400) euros mensuales, durante un período inicial de tres (3) meses.

El importe total correspondiente al período inicial será de mil doscientos (1.200) euros.

La ayuda podrá ser renovada por un único período adicional de tres (3) meses, previa evaluación favorable del desempeño del beneficiario y resolución expresa del Consejo de Dirección, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.


El crédito presupuestario máximo destinado a la presente convocatoria asciende a 1.200 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.GC.CM.00.00 del presupuesto del Colegio Mayor.

CUARTO. Requisitos

Podrán solicitar la ayuda los colegiales con plaza adjudicada en el curso 2025-2026 que:

- No estén incursos en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Se encuentren al corriente de sus obligaciones económicas con el Colegio Mayor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQDJJF5625C4NAHUQORCDC4	Fecha	02/03/2026 13:26:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CARLOS MERA CANTILLO (DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR Y RELAC. RESIDENCIAS EN FUNCIONES - DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQDJJF5625C4NAHUQORCDC4	Página	1/3



QUINTO. Solicitudes y plazo

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del Centro de Atención al Usuario (CAU) habilitado al efecto por el Colegio Mayor. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días**, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La fecha y hora de registro en el CAU determinarán la presentación en plazo.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Escrito de motivación.
- Propuesta concreta de colaboración.
- Documentación acreditativa de méritos.

SEXTO. Procedimiento y resolución

Finalizado el plazo de presentación, el Consejo de Dirección valorará las solicitudes conforme a los criterios establecidos.

Se formulará propuesta provisional que será publicada en la web y tablón del Colegio Mayor.

Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Examinadas las alegaciones, el Consejo de Dirección dictará resolución definitiva en el plazo máximo de quince (15) días desde la finalización del plazo de alegaciones.

La resolución será publicada en la web y tablón del Colegio Mayor.

SÉPTIMO. Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán hasta un máximo de 100 puntos conforme a:


- Expediente académico: hasta 15 puntos.
- Propuesta de colaboración: hasta 30 puntos.
- Habilidades comunicativas y trabajo en equipo: hasta 20 puntos.
- Responsabilidad y trayectoria colegial: hasta 20 puntos.
- Compromiso con la comunidad colegial: hasta 15 puntos.

OCTAVO. Duración y renovación

La colaboración tendrá una duración inicial de tres (3) meses.

La renovación por un segundo período de tres (3) meses requerirá evaluación favorable del desempeño y resolución expresa del Consejo de Dirección, así como existencia de crédito adecuado y suficiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQDJJF5625C4NAHUQORCDC4	Fecha	02/03/2026 13:26:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CARLOS MERA CANTILLO (DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR Y RELAC. RESIDENCIAS EN FUNCIONES - DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQDJJF5625C4NAHUQORCDC4	Página	2/3



En caso de cese anticipado en la colaboración, se perderá el derecho a percibir las cantidades correspondientes al tiempo restante.

NOVENO. Igualdad de género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 y la Ley 12/2007, toda referencia en género masculino se entenderá realizada en género neutro.

DÉCIMO. Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz para la gestión de la convocatoria.

UNDÉCIMO. Transparencia

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Universidad remitirá la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

DUODÉCIMO. Recursos


Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 y con el artículo 46.2 de los Estatutos del Colegio Mayor Universitario

En Cádiz, a 2 de marzo de 2026.

El Director del Colegio Mayor Universitario

Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQDJJF5625C4NAHUQORCDC4	Fecha	02/03/2026 13:26:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CARLOS MERA CANTILLO (DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR Y RELAC. RESIDENCIAS EN FUNCIONES - DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQDJJF5625C4NAHUQORCDC4	Página	3/3



* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP026/2025/19. Contrato de concesión de servicios para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en los Campus Bahía de Algeciras, Cádiz y Puerto Real de la Universidad de Cádiz, desglosado en seis lotes.

Objeto Contrato: Contrato de concesión de servicios para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en los Campus Bahía de Algeciras, Cádiz y Puerto Real de la Universidad de Cádiz, desglosado en seis lotes.

- **Lote 1: Servicio de cafetería y comedor en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Campus Bahía de Algeciras.**

Importe Adjudicación: Para la prestación objeto de este contrato se fija un canon base bimestral de explotación de 620,00 € (3.720,00 €/año), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 750,20 € (4.501,20 €/año).

Fecha de Formalización: 23/12/2025 (fecha inicio de prestación del servicio: 07/01/2026).

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: ***0291** – RUBÉN GONZÁLEZ RAMÍREZ.

- **Lote 3: Servicio de cafetería en el Edificio Constitución de 1812 del Campus de Cádiz.**

Importe Adjudicación: Para la prestación objeto de este contrato se fija un canon base bimestral de explotación de 336,73 € (2.020,38 €/año), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 407,44 €, (2.444,66 €/año), y canon bimestral de máquina expendedora de 62,24 € (373,44 €/año), total 21 % IVA incluido de 75,31 € (451,86 €/año).

Fecha de Formalización: 23/12/2025 (fecha inicio de prestación del servicio: 07/01/2026).

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B70672548 – MAUX 24, S.L.

- **Lote 4: Servicio de cafetería y comedor en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (Edificio CASEM) del Campus de Puerto Real.**

Importe Adjudicación: Para la prestación objeto de este contrato se fija un canon base bimestral de explotación de 2.398,41 € (14.390,46 €/año), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 2.902,08 €, (17.412,46 €/año), y canon bimestral correspondiente a dos máquinas expendedoras de 242,74 €, (1.456,44 €/año), total 21 % IVA incluido de 293,72 € (1.762,29 €/año).

Fecha de Formalización: 25/02/2026 (fecha inicio de prestación del servicio: 05/03/2026).

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: A28861326 – ALBIE, S.A.

- **Lote 6: Servicio de cafetería y comedor en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales del Campus de Cádiz.**

Importe Adjudicación: Para la prestación objeto de este contrato se fija un canon base bimestral de explotación de 1.286,43 € (7.718,58 €/año), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.556,58 € (9.339,48 €/año), y canon bimestral de máquina expendedora de 62,24 € (373,44 €/año), total 21 % IVA incluido de 75,31 € (451,86 €/año).

Fecha de Formalización: 23/12/2025 (fecha inicio de prestación del servicio: 07/01/2026).

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: ***7768** – ALEJANDRO MONTES DE OCA CASTRO.

* * *

Número Contrato: EXP038/2025/19. **Contratación de los servicios de limpieza integral y desinfección en todos los centros y dependencias de la Universidad de Cádiz de forma sostenible.**

Objeto Contrato: Contratación de los servicios de limpieza integral y desinfección en todos los centros y dependencias de la Universidad de Cádiz de forma sostenible.

Importe de Adjudicación: 8.622.502,03 euros (primera anualidad: 4.245.632,51 euros y segunda anualidad: 4.376.869,52 euros) euros, siendo el importe total, IVA incluido de 10.433.227,46 euros (primera anualidad: 5.137.215,34 euros; y segunda anualidad: 5.296.012,12 euros).

Fecha de Formalización: 09/03/2026

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B29594173 – ITELYMP, S.L

* * *
